

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 11:00 horas del 1 de marzo de 2013, se procedió a celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, en el Salón de Sesiones de los Consejeros Electorales bajo el siguiente:

#### Orden del Día

1. Lista de presentes y declaración de Quórum Legal.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de enero de 2013.
4. Presentación del Informe sobre el Avance al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2013, a cargo de la Secretaría Ejecutiva General, correspondiente al mes de enero de 2013.
5. Presentación de los Estados Financieros preparados por la Dirección de Administración correspondientes al mes de enero de 2013.
6. Presentación del Informe de Actividades de la Contraloría General correspondiente al mes de enero de 2013.
7. Presentación de los Proyectos de Resolución de la Contraloría General, denuncias, quejas y de oficio, y en su caso aprobación de los Dictámenes correspondientes, identificados con los números siguientes:

1	Expediente IEEM/CG/OF/002 /13	Dictamen CVAAF/006/2013
2	Expediente IEEM/CG/OF/003 /13	Dictamen CVAAF/007/2013
3	Expediente IEEM/CG/OF/004 /13	Dictamen CVAAF/008/2013
4	Expediente IEEM/CG/OF/005 /13	Dictamen CVAAF/009/2013
5	Expediente IEEM/CG/OF/006 /13	Dictamen CVAAF/010/2013
6	Expediente IEEM/CG/OF/007 /13	Dictamen CVAAF/011/2013
7	Expediente IEEM/CG/OF/008 /13	Dictamen CVAAF/012/2013
8	Expediente IEEM/CG/OF/009 /13	Dictamen CVAAF/013/2013
9	Expediente IEEM/CG/OF/010 /13	Dictamen CVAAF/014/2013
10	Expediente IEEM/CG/OF/011 /13	Dictamen CVAAF/015/2013
11	Expediente IEEM/CG/OF/013 /13	Dictamen CVAAF/016/2013
12	Expediente IEEM/CG/OF/014 /13	Dictamen CVAAF/017/2013
13	Expediente IEEM/CG/OF/015 /13	Dictamen CVAAF/018/2013
14	Expediente IEEM/CG/OF/016 /13	Dictamen CVAAF/019/2013
15	Expediente IEEM/CG/OF/018 /13	Dictamen CVAAF/020/2013
16	Expediente IEEM/CG/OF/019 /13	Dictamen CVAAF/021/2013
17	Expediente IEEM/CG/OF/020 /13	Dictamen CVAAF/022/2013
18	Expediente IEEM/CG/OF/021 /13	Dictamen CVAAF/023/2013
19	Expediente IEEM/CG/OF/025 /13	Dictamen CVAAF/024/2013
20	Expediente IEEM/CG/OF/027 /13	Dictamen CVAAF/025/2013

21	Expediente IEEM/CG/OF/028 /13	Dictamen CVAAF/026/2013
22	Expediente IEEM/CG/OF/029 /13	Dictamen CVAAF/027/2013
23	Expediente IEEM/CG/OF/031 /13	Dictamen CVAAF/028/2013
24	Expediente IEEM/CG/OF/032 /13	Dictamen CVAAF/029/2013
25	Expediente IEEM/CG/OF/033 /13	Dictamen CVAAF/030/2013
26	Expediente IEEM/CG/OF/035 /13	Dictamen CVAAF/031/2013
27	Expediente IEEM/CG/OF/038/13	Dictamen CVAAF/032/2013
28	Expediente IEEM/CG/OF/039/13	Dictamen CVAAF/033/2013
29	Expediente IEEM/CG/OF/040/13	Dictamen CVAAF/034/2013

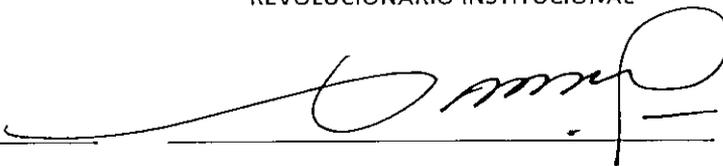
8. Presentación del Informe de la Secretaría Técnica de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras correspondiente al mes de enero de 2013.
9. Presentación de Propuestas del Proyecto de Reforma a la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, a cargo de la Contraloría General.
10. Asuntos Generales.

El Orden del Día se desahogó de la manera consignada en la siguiente Versión Estenográfica que hace las veces de Acta de la Sesión.

Sesión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, del 1 de marzo de 2013.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

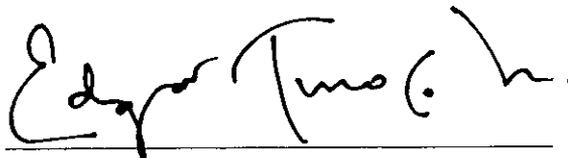
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

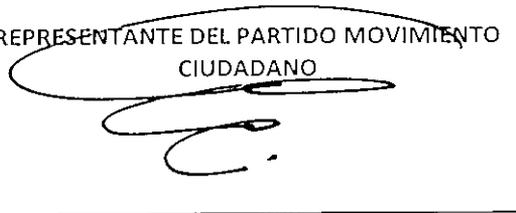
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO





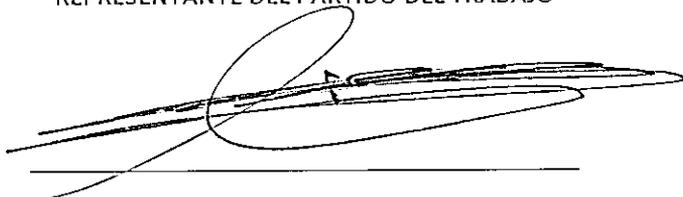
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA



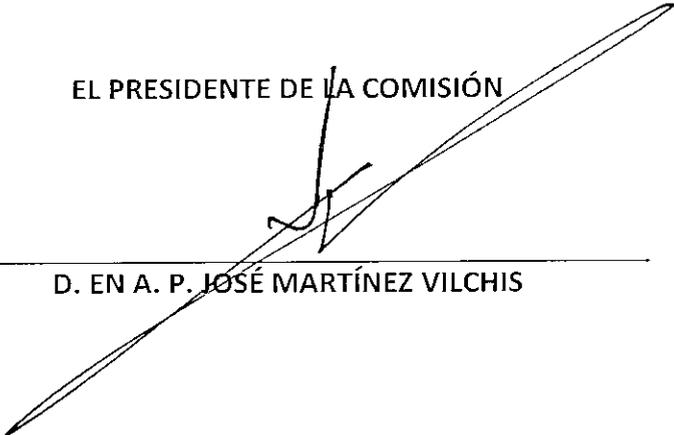


REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO



Sesión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, del 1 de marzo de 2013.

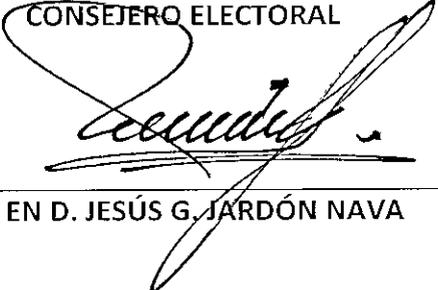
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



---

D. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS

CONSEJERO ELECTORAL



---

M. EN D. JESÚS G. JARDÓN NAVA

EL SECRETARIO TÉCNICO



---

M. EN E. L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

Toluca de Lerdo, México, 1 de Marzo de 2013.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Consejeros del organismo electoral.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Muy buenos días.

En términos de lo dispuesto por los artículos 1.8, fracción I, y 1.19 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto, vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.

Antes de pedirle al Secretario que pase lista de presentes, quiero comentar a ustedes que recibimos un oficio firmado por el licenciado Horacio Jiménez López, representante propietario ante el Instituto del Partido Movimiento Ciudadano, en el que nos presenta a los representantes ante esta Comisión, siendo el propietario el licenciado Omar Millán Díaz, a quien le damos la más cordial bienvenida a esta Comisión, y el representante suplente, el arquitecto Julio Alejandro Añoveros Flores.

Pongo en conocimiento de toda la mesa este nombramiento.

Y comentar a ustedes también que el Consejero Abel Aguilar me pidió pedir una disculpa a todos ustedes, por no poder estar presente. Muchos de ustedes saben seguramente que acaba de recibir una alta distinción, en la que tiene que tomar posesión a principios de marzo; él se encuentra creo que en este momento -me escribía- en Guadalajara, haciendo algunos trámites para su radicación allá y ofrece una disculpa a esta mesa, en razón de que no puede estar presente esta mañana.

De tal manera que estando el señor Consejero Jardón y un servidor, podríamos iniciar la sesión.

Le pediría al señor Secretario tenga a bien pasar lista de presentes y, en su caso, hacer la declaración de quórum.  
SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ: Cómo no, señor Presidente. Buenos días a todos.

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, doctor en administración pública José Martínez Vilchis.  
(Presente)

Consejero Electoral e integrante de la Comisión, maestro en derecho Jesús Jardón Nava. (Presente)

Del Partido Acción Nacional, el licenciado Raúl Fernández Gerardo Lezama. (Presente)

Del Partido Revolucionario Institucional, el contador público Higinio Martínez Castillo. (Presente)

El licenciado Julián Hernández Reyes. (Presente)

Está con nosotros el licenciado Juan Carlos Hernández Hernández. (Presente)

Del Partido del Trabajo, el licenciado Adrián Osiel Millán Vargas. (Presente)

Del Partido Verde Ecologista de México, el licenciado Edgar Tinoco Maya. (Presente)

Del Partido del Trabajo, el actuario Prudencio Ricardo Ramos Arzate. (Presente)

Del Partido Movimiento Ciudadano, el licenciado Omar Millán Díaz. (Presente)

*Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Del Partido Nueva Alianza, el licenciado José Salvador Martínez López. (Presente)

En representación de la Secretaría Ejecutiva General, el licenciado Osvaldo Tercero Gómez Guerrero. (Presente)

El Director de Administración, José Mondragón Pedrero. (Presente)

Señor Presidente, hay quórum legal toda vez que están los consejeros con derecho a voz y voto que se han mencionado, y los representantes de los partidos políticos también ya mencionados.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muchas gracias, señor Secretario.

En virtud de existir el quórum para sesionar, siendo las 11:17 horas de este día 1º de marzo, declaro formalmente iniciados los trabajos de la presente Sesión Ordinaria.

Y le pido al señor Secretario, por favor, dé lectura al siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Cómo no, señor Presidente.

El siguiente punto del orden del día es el número dos y corresponde a la aprobación del orden del día, por lo que procedo a darle lectura.

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2013.
4. Presentación del Informe sobre el Avance al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2013, a cargo de la Secretaría Ejecutiva General, correspondiente al mes de enero del 2013.
5. Presentación de los Estados Financieros preparados por la Dirección de Administración, correspondientes al mes de enero del 2013.
6. Presentación del Informe de Actividades de la Contraloría General, correspondiente al mes de enero de 2013.
7. Presentación de los proyectos de resolución de la Contraloría General, denuncias, quejas y de oficio y, en su caso, aprobación de los dictámenes correspondientes identificados con los siguientes números:  
Expediente IEEM/CG/OF/002/13, con su dictamen CVAAF/006/2013; expediente IEEM/CG/OF/003/13, dictamen CVAAF/007/2013; expediente IEEM/CG/OF/004/13, dictamen CVAAF/008/2013; expediente IEEM/CG/OF/005/13, dictamen CVAAF/009/2013, expediente IEEM/CG/OF/006/13, dictamen CVAAF/010/2013. Expediente IEEM/CG/OF/007/13, dictamen CVAAF/011/2013; expediente IEEM/CG/OF/008/13, dictamen CVAAF/012/2013; expediente IEEM/CG/OF/009/13, dictamen CVAAF/013/2013.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Expediente IEEM/CG/OF/010/13, dictamen CVAAF/014/2013; expediente IEEM/CG/OF/011/13, dictamen CVAAF/015/2013; expediente IEEM/CG/OF/013, dictamen CVAAF/016/2013.

Expediente IEEM/CG/OF/014/13, dictamen CVAAF/017/2013; expediente IEEM/CG/OF/015/13, dictamen CVAAF/018/2013; expediente IEEM/CG/OF/016/13, dictamen CVAAF/019/2013.

Expediente IEEM/CG/OF/018/13, dictamen CVAAF/020/2013; expediente IEEM/CG/OF/019/13, dictamen CVAAF/021/2013; expediente IEEM/CG/OF/020/13, dictamen CVAAF/022/2013.

Expediente IEEM/CG/OF/021/13, dictamen CVAAF/023/2013; expediente IEEM/CG/OF/025/13, dictamen CVAAF/024/2013; expediente IEEM/CG/OF/027/13, dictamen CVAAF/025/2013.

Expediente IEEM/CG/OF/028/13, dictamen CVAAF/026/2013; expediente IEEM/CG/OF/029/13, dictamen CVAAF/027/2013; expediente IEEM/CG/OF/031/13, dictamen CVAAF/028/2013.

Expediente IEEM/CG/OF/032/13, dictamen CVAAF/029/2013; expediente IEEM/CG/OF/033/13, dictamen CVAAF/030/2013; expediente IEEM/CG/OF/035/13, dictamen CVAAF/031/2013.

Expediente IEEM/CG/OF/038/13, dictamen CVAAF/032/2013; expediente IEEM/CG/OF/039/13, dictamen CVAAF/03/2013; expediente IEEM/CG/OF/040/13, dictamen CVAAF/034/2013.

8. Presentación del informe a la Secretaría Técnica de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras correspondiente al mes de enero del 2013.

9. Presentación de propuesta del Proyecto de Reforma de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, a cargo de la Contraloría General.

10. Asuntos generales.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias, señor Secretario.

Está a su consideración el orden del día.

¿Alguien quiere hacer alguna observación o incluir algún tema en asuntos generales?

Señor representante de Nueva Alianza, por favor.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias, Presidente. Buenos días a todos.

Es para inscribir un asunto general. Este asunto general es con relación al contrato de prestación de servicios para el retiro de propaganda electoral y blanqueo de bardas; es el contrato 502/12/LPN.

Sería cuanto, Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias.

Está tomada la nota del tema, señor representante.

¿Alguien más?

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Le solicito al señor Secretario Técnico consulte a los señores representantes de partidos políticos si contamos con su consenso y con el voto de los señores consejeros al orden del día, con este asunto general incluido.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Cómo no, señor Presidente.

Se solicita a los representantes de los partidos políticos manifiesten su consenso respecto del orden del día.

Tenemos el consenso.

Muchas gracias.

A los señores consejeros electorales solicito respetuosamente, si están de acuerdo con el orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Gracias.

Aprobado por unanimidad de votos de los dos consejeros presentes.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Con fundamento en el artículo 1.23, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General y en virtud de que les fue remitida la documentación que integra el orden del día, le pido al señor Secretario pregunte a los integrantes de esta Comisión si existe consenso y aprobación para la dispensa de la lectura de la misma.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Se solicita a los representantes de los partidos políticos manifiesten su consenso respecto a la dispensa de la lectura de los documentos que en su oportunidad les fueron entregados.

Tenemos la dispensa.

Muchas gracias.

Se solicita respetuosamente a los señores consejeros electorales manifiesten su aprobación de la dispensa de la lectura de los documentos levantando su mano.

Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad de votos de los consejeros presentes.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Señor Secretario, le pido dé cuenta de quien se incorpora con nosotros a las actividades de la mesa.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Sí, se incorpora el licenciado Agustín Uribe Rodríguez, en representación del Partido de la Revolución Democrática.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Continúe con el siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Es el tercero y corresponde a la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2013.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Si existen observaciones o comentarios respecto del Acta de la Sesión Ordinaria del pasado 29 de enero, por parte de los señores representantes de partidos o de los consejeros, está a su consideración.

Representante de Nueva Alianza. Por favor, José.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias, Presidente.

Nada más para solicitar la corrección en el acta.

En la página 17 establecen, en una participación de mi representante, al licenciado Rodolfo Fernando Acevedo Vásquez, cuando él no compareció a esta sesión, sino lo hizo el representante propietario ante el Consejo General, el licenciado Benjamín Ramírez Retama.

Sería cuanto, Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Se toma nota de esta modificación al acta en su oportunidad.

¿Alguna otra modificación o comentario?

Bien. De no existir más observaciones, le solicito al señor Secretario proceda a recabar el consenso y la aprobación correspondiente.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Solicito a los representantes de los partidos políticos manifiesten su consenso respecto del acta de la sesión ordinaria del 29 de enero del 2013, que en su oportunidad fue entregada para su conocimiento.

Tenemos el consenso.

Muchas gracias.

Solicito a los señores consejeros electorales integrantes de esta Comisión manifiesten su aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2013 levantando su mano.

Gracias.

Aprobado por unanimidad, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Le pido, señor Secretario, desahogue el siguiente punto de la orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** El siguiente punto de la orden del día es el cuarto y corresponde a la presentación del Informe sobre el Avance al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2103, a cargo de la Secretaría Ejecutiva General, correspondiente al mes de enero del 2013.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Para ello le damos el uso de la palabra al representante de la Secretaría Ejecutiva General, el licenciado Osvaldo Gómez Guerrero, para que nos haga la presentación del informe.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Señor licenciado.

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL, LIC. OSVALDO TERCERO GÓMEZ GUERRERO:** Muy buenas tardes. Con su permiso, señor Presidente y de los integrantes de la Comisión.

Someto a su consideración el Informe del Avance del Programa Anual de Actividades 2013, correspondiente al mes de enero, siguiendo la lógica contenida en el programa anual, que tal como lo pueden apreciar en la gráfica que presentamos en la hoja número dos, se integra de la siguiente manera:

Con trece líneas programáticas, con 70 proyectos y con 348 actividades, tal como fue aprobada la modificación del 1º de febrero por el Consejo General.

Es así que durante el mes de enero dieron inicio, de las 348 actividades que integran el programa se iniciaron 229 actividades, lo que representa el 75.80 por ciento del total programado.

En proceso tenemos 217; en el propio mes de enero se concluyeron nueve y por iniciar, a lo largo del año, tendremos 119 actividades.

Es importante destacar que referimos tres actividades desfasadas, lo que representa el 1.86 por ciento y el desglose se encuentra en la página seis, que tendrían que ver con temas de administración, con la línea programática número siete, en particular con la 7.1.1, que es elaborar la plantilla de personal y la 7.1.2, que elaborar el tabulador de sueldos del Instituto.

Ambas actividades se vieron afectadas, toda vez que se dependía de la autorización del Presupuesto, el cual fue aprobado en la sesión del 1º de febrero. Ya en este momento -que se verá reflejado en el reporte del mes de febrero- está concluida la actividad.

Y la actividad 7.3.3, que es elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, por un error en la captura el comentario de la unidad ejecutora que aparece allí no es el que nos dio la Dirección de Administración; fue un error de captura nuestro, de Secretaría.

La Dirección de Administración nos comentó que toda vez que el Consejo General, en la Sesión Ordinaria del 1º de febrero del año en curso aprobó el ajuste al Presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2013 y derivado de dichos ajustes se formulará el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la Dirección de Administración, por conducto del Departamento de Adquisiciones, programará los procedimientos adquisitivos tomando en consideración las líneas programáticas, proyectos y objetivos del Programa Anual de Actividades, siendo así que también se verá reflejado durante el siguiente informe correspondiente a febrero.

Sería cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Está a su consideración el informe presentado.

Han pedido el uso de la palabra el licenciado Julián Hernández y enseguida el señor representante del PRD, por favor.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias, señor Presidente. Muy buenos días a todos.

Esta representación ha reconocido el trabajo de las diversas áreas del Instituto cuando simple y sencillamente dan buenos resultados.

Algo que había venido padeciendo el propio Instituto eran precisamente las controversias de carácter laboral, en donde siempre los laudos salían a favor del demandante y era algo que nosotros teníamos y veníamos arrastrando o venía arrastrando el Instituto como una situación muy anormal que se venía presentando.

Sin embargo, a últimas fechas nos hemos enterado que esta situación ha cambiado y que inclusive los propios laudos que se han emitido, derivados de las controversias laborales, han sido a favor del propio Instituto.

Nosotros quisiéramos conocer un informe detallado por parte del área, en este caso llámese la Dirección Jurídico Consultiva, las resoluciones que se han emitido respecto a las últimas controversias laborales y en base a eso poder conocer detenidamente cómo se ha venido atendiendo esta situación.

Estamos enterados extraoficialmente que han sido favorables al Instituto; sin embargo no hay ningún documento en el cual nosotros podamos precisar esta información.

Por lo tanto, solicitamos a la Secretaría Ejecutiva, que en la medida de lo posible se pudiera instruir a la Dirección Jurídica, para que rinda un informe detallado de las controversias que han sido ya motivo de resolución y como han sido los laudos y, asimismo, conocer todas y cada una de las que tenemos hasta este momento entabladas con exservidores electorales.

Por el momento sería cuanto.

Muchas gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Le pediría al señor representante de la Secretaría Ejecutiva tomar nota de esta petición, al señor Secretario verificar su seguimiento y preguntarle si tendría algún comentario adicional que hacer.

Señor representante del PRI, se atenderá su petición, está tomando nota el representante de la Secretaría Ejecutiva.

Señor representante del PRD, por favor.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ:** Sí. Gracias, Presidente.

De antemano era una observación que quería hacer a la orden del día; sin embargo, por el momento en que llegamos ya no fue posible manifestarla.

El artículo 1.46, respecto a los Lineamientos de Funcionamiento de las Comisiones estipula que esta Comisión tiene por objeto, algunas de sus atribuciones, dice el numeral cuatro: "Recibir, analizar y dar seguimiento a los informes mensuales y anuales de las actividades que se desarrollan, de acuerdo con el Programa Anual de Actividades del Instituto".

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Haciendo una revisión del acta, ya en este momento acta de la sesión anterior nos percatamos que en la última sesión de esta Comisión se hizo la revisión del informe mensual del mes de diciembre, el avance del Plan Anual de Actividades del mes de diciembre, pero hasta este momento no hemos hecho la revisión del Informe Anual de Actividades.

Si bien es cierto hemos hecho revisiones puntuales mes a mes y en el mes de diciembre, en la Síntesis Ejecutiva que nos presenta la Secretaría Ejecutiva General nos dice sobre qué actividades concluyeron al final, el número de actividades concluidas, el número que no se pudo realizar y el número desfasado, pero es una Síntesis Ejecutiva, estadística, mas no un Informe Anual de Actividades del año 2012.

En ese sentido, creo que estamos con una omisión que pudiera ser relevante.

En ese sentido quisiera plantear que dicha omisión pueda ser subsanada en los próximos días, a través de una Sesión Extraordinaria de esta Comisión, en donde nos den a conocer el Informe Anual de Actividades y poder los representantes tener el elemento de análisis, para hacer las observaciones respectivas.

Si bien se han hecho por parte de esta representación muchas observaciones y un llamado a que el Plan Anual de Actividades sea ordenado o sea estructurado de una manera distinta, y que no se nos ha hecho caso, sí han sido aceptadas algunas de las propuestas de esta representación ante el Consejo General, para que puedan ser incluidas en el Plan Anual de Actividades.

Pero creo que no debemos pasar desapercibida esta atribución que tenemos, pero que además se ha venido realizando a principio de año esa revisión anual, en donde no nada más es un resultado estadístico, sino es un análisis más profundo que tiene que ver incluso con lo que está planteando Julián: Un reporte no solamente de qué actividades se llevaron a cabo y si se llevaron a cabo o quedaron desfasadas, sino además qué tipo de situaciones se están presentando.

El hecho que se comenta de que varias de las denuncias laborales se han estado resolviendo a favor del IEEM, creo que es un logro por parte del Instituto. A muchos nos perjudica, pero creo que es un logro que está teniendo el Instituto.

Sería bueno saber ya en aquellos asuntos que puedan ser abordados y que puedan ser analizados, sería viable analizar en dónde estábamos fallando anteriormente, cuáles son los actos y acciones que ha llevado el Instituto para cambiar el resolutivo de los tribunales laborales, el Tribunal Electoral en este caso que está atendiendo las cuestiones laborales, sería bueno saber qué es lo bueno que se ha hecho.

Seguimos teniendo problemas en el Servicio Electoral Profesional, por ejemplo; seguimos teniendo problemas allí.

Hay unidades que de repente se han quedado en el anonimato como la Unidad de Informática y Estadística; nada más nos dice que va cumpliendo sus actividades, pero qué más, ¿no?

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Creo que sí hay para hacer un análisis profundo de las actividades y de las áreas que se llevan a cabo en el Instituto durante todo un año, durante todo 2012, sobre todo que fue proceso electoral.

Es un llamado, si estoy mal corrijanme, si no es omisión lo que estamos haciendo de no hacer la revisión del Programa Anual también díganoslo y fundaméntenlo también, porque según nosotros hizo falta revisar el Informe Final, el Informe del Programa Anual de Actividades.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Este comentario que hace la representación del PRD lo dice el Reglamento en tres fracciones del artículo 1.46: "Queda en concreto la obligación de dar seguimiento a los informes mensuales y anuales", señala.

Él citó la fracción IV que dice de las actividades que se desarrollan de acuerdo con el Programa Anual de Actividades, que se pone todo.

Pero puntualiza más a detalle en las fracciones V y VI en donde señala que "los informes mensuales y anuales deberán ser de los Estados Financieros del Instituto, preparados por la Dirección de Administración", y en la fracción VI dice lo mismo para el Comité de Adquisiciones, puntualiza de manera más acertada.

Continúa con la fracción VII, en donde obliga también a la Contraloría.

Y recuerdo que ese informe mensual, trimestral y anual sí lo revisamos aquí. De éste sí hacemos la revisión anual.

De los previos, cuando menos este año no ocurrió así. De tal manera que sí recibimos los mensuales y se hizo la revisión.

Vale la pena la observación que hace el representante del PRD en el sentido de saber cuál es la opinión anual de la actividad que tienen las áreas que están obligadas. Cuando menos si dice del Programa Anual de Actividades del Instituto tendrían que ser todas las áreas, según la fracción IV.

Para esta Comisión puntualiza muy bien, para la Dirección de Administración, en relación a los Estados Financieros y al Comité de Adquisiciones.

De tal manera que yo pediría que tomásemos en cuenta la petición que hace la representación del PRD y conocer la opinión de la Secretaría Ejecutiva o de la Dirección de Administración al respecto, de tal modo que pudiéramos tener alguna presentación; me parece a mí que es correcto, como lo está sugiriendo la representación del PRD, para tener una opinión del Informe Anual al que nos obliga el artículo 1.46.

Señor representante... Ah, perdón, antes me pidió la palabra el representante del PRD, y enseguida Osvaldo, por favor.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ:** Sí. Gracias, Presidente.

Sí, tiene razón, agradezco la puntualización, fue un elemento que se me pasó, es cierto.

Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras. Sesión Ordinaria.

Incluso de la revisión del orden del día de la sesión anterior parte incluso de que en el punto número siete de aquella orden del día, exactamente el único que presenta el Informe Anual es la Contraloría, presenta el mensual, el mes de diciembre el trimestral y el periodo de octubre a diciembre.

Insisto, es cierto que nos están presentando en el Informe Mensual del mes de diciembre en el caso de los Estados Financieros, por ejemplo, ya vi que el director se pone medio nervioso, es cierto, pareciera que en el mes de diciembre pudiéramos saber, nos hubiésemos dado por enterados del Informe Anual, de un Informe Anual, pareciera.

Sin embargo, dicen los sabedores en Derecho -y aquí el Consejero Jardón ha sido muy insistente-, lo que dice la ley es la ley y se tiene que acatar.

A lo mejor pareciera un prurito ahí colocado y que a todos no nos gusta que una cosa tan sencilla y simple que pudiéramos darnos por enterados se hiciera.

Yo lo que propondría sería que ese informe se nos diera en un sentido de un autoanálisis de saber cuáles fueron las problemáticas que nos encontramos a lo largo de 2012 en el desarrollo de las actividades por área, qué problemática encontraron.

Les voy a dar una: Una gran cantidad, no una gran cantidad, por lo menos tres áreas del Instituto se quejaron amargamente de falta de personal; sin embargo, resulta que terminaron las actividades o que las realizaron.

La pregunta es: La falta de personal impacta en la realización de las actividades, ¿sí o no? Y a partir de allí veamos si en proceso electoral por lo menos es necesario ampliar a lo mejor en 2015, visualizar, dejarle a los que vengan una recomendación de que en el Proceso Electoral 2012 deben de crecer la plantilla un poco más o, en su defecto, dejarles una recomendación a los que vengan para 2015 y decirles: "Oigan, aunque les pidan los directores, no la den, de todos modos cumplen, se cumplen las actividades".

Un tanto, cómo quisiera decirlo, no que nos vengan con cuatro o cinco hojas diciendo que se cumplieron las actividades, que en el asunto de los Estados Financieros no hubo mayor conflicto, que se respetaron las reglas marcadas por la Normatividad federal y estatal respecto al manejo contable.

Digo, ya hicimos la omisión. Yo lo que digo es que en una sesión extraordinaria analicemos realmente cuáles son todavía estas pequeñas piedras que tenemos no nada más en proceso electoral, sino en el manejo normal de actividades, cómo se fueron resolviendo y qué necesitamos hacer para evitar que el Instituto tenga algún tipo de problemas en la realización del Plan Anual de Actividades.

Porque ya no sería muy adecuado que nos vinieran con estadísticos, ya no tiene caso. Mejor un análisis un poco más autocrítico de qué fue lo que faltó.

Otra situación, que además la estamos tratando de resolver desde esta Comisión, a través de la modificación a la Normatividad de los Servidores Electorales, hubo una cantidad enorme de quejas por parte de los servidores electorales

*Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

asignados a los órganos desconcentrados que hacían perder el tiempo; digo, con todo el respeto, pero le hacían perder el tiempo al Secretario Ejecutivo General; quejas y quejas, audiencias y audiencias.

O al Director de Organización, de que ya el Secretario del Consejo me vio mal; que el Vocal de Capacitación es un huevón, no trabaja; que el capacitador, que el instructor anda con la novia de. Un sinnúmero de situaciones que lo único que hacen es perder el tiempo.

Eso es lo que necesitamos saber: ¿Qué grado de este tipo de situaciones tenemos, cómo se han ido solventando y cuál es la propuesta para poderlas solventar?

Creemos que desde esta Comisión las vamos a tratar de solventar, a través de las modificaciones que ya muchos propusimos a la Normatividad. Pero hay otras cosas; necesitamos saber que los directores nos digan qué es todavía lo que los atora.

En el asunto de adquisiciones hemos insistido mucho en que se hagan compras muy, muy grandes para que salgan mucho más baratas; sin embargo, de repente ahí no sé si es por las áreas, no sé si es por "bomberazos", pero de repente tenemos adquisiciones que se hacen en el primer trimestre o en el primer cuatrimestre del año y son compras que se hacen también al final del año. ¿Qué hacemos para resolver esto?

Este tipo de situaciones son cosas nimias, pero creemos nosotros en lo particular que pudiéramos ir las solventando. Insisto, a lo mejor por lo menos en este año las podríamos ir solventando y dejar recomendación a los que lleguen.

**PRÉSIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Antes de darle el uso de la palabra a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Administración, que me han pedido hablar, en el orden del día de la sesión pasada del 29 de enero, el punto cuatro habla de la Presentación del Informe sobre el Avance del Programa Anual de Actividades de la Secretaría Ejecutiva, correspondiente al mes de diciembre.

En su página tres va haciendo un acumulado, lo estadístico que decía Agustín del resultado anual; es decir, en estadísticas aparece ya algún resultado acumulado de todos los meses.

Este comentario sobre alguna apreciación más cualitativa parece valer la pena; sin embargo, quiero destacar que no dejó de informar la Secretaría Ejecutiva un anual estadístico, como viene en la página tres de este informe de diciembre, si ustedes lo revisan. Ahora me acercaron la información y viene un estadístico acumulado de todo el año.

Destaco esta información que ya tuvimos a la mano todos los integrantes de la mesa, faltando esta apreciación cualitativa que señala el señor representante del PRD.

Doy el uso de la voz al representante de la Secretaría Ejecutiva.

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL, LIC. OSVALDO TERCERO GÓMEZ GUERRERO:** Sí. Con relación a este punto nosotros le solicitaríamos a la Secretaría Técnica de la Comisión que, ya sea en una sesión extraordinaria,

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

como ustedes lo valoren, o en la siguiente sesión se pudiera agendar este punto, para presentar el Informe Ejecutivo del año.

Por lo que tiene que ver a una parte más cualitativa, ese es otro renglón, porque eso nos implicaría solicitarle a las áreas otro tipo de detalle que no va implícito en el informe; en el informe nos dicen: "Sí cumplí" y hasta ahí, pero que nos den sus comentarios me parece muy sano que nos dijeran: "Hay éstas áreas de oportunidad", en cada una de las áreas, es muy sano, pero sería un agregado al Informe Ejecutivo, que es el que ya tenemos y que estaríamos presentando en cuanto nos indique la Secretaría Técnica.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muy bien. Muchas gracias por la opinión y la disposición.

Señor Director.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** Sí, con mucho gusto.

Partiendo del comentario que hizo usted, señor Presidente, los Estados Financieros siempre tienen -cuando se presentan- un carácter acumulativo.

De tal manera que aquí hay una cuestión semántica. Nosotros siempre nos referimos a ellos como los Estados Financieros del mes de enero y no debe ser así, debe ser al mes de diciembre o al mes de noviembre.

Nosotros entendemos que al presentar los Estados Financieros al mes de diciembre ya tienen el carácter acumulativo y se entiende como un Informe Anual de lo que corresponde al estadístico de los Estados Financieros.

Es por ello que en el caso de los Estados Financieros no se ha presentado un Informe Anual, porque el de los Estados Financieros al mes de diciembre tiene ese carácter, tiene la historia de todo el año, de qué ha pasado con el manejo de los recursos del Instituto.

Y, por otra parte, sí evidentemente solicitamos al Secretario Técnico que agende el punto para una próxima sesión de la entrega o la presentación del Informe Anual del Comité de Adquisiciones, que se ha presentado de manera tradicional y los informes que se presentan del Comité de Adquisiciones esos sí tienen carácter exclusivamente mensual, solamente se informa lo que se hizo durante el periodo. Sí quisiera separar una cosa de la otra.

Ahora, en cuanto a la parte cualitativa evidentemente no creo que la Dirección de Administración sea la instancia adecuada para calificar el propio trabajo del manejo de los recursos, para eso están las instancias calificadoras, está la Contraloría General, están los despachos de auditoría y está el Órgano Superior de Fiscalización, quienes son quienes califican el trabajo en cuanto al manejo de los recursos.

La parte que a nos -como ya lo dijo Agustín- obliga la ley está en los informes mensuales.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Escuchando ese ánimo de presentar ese Informe Anual en las áreas de corresponde -como ya aclaró el Director de Administración-, le digo al representante del PRD que haremos la valoración del tiempo de presentación.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Considerando también que tenemos que iniciar los trabajos de revisión de la Normatividad, que se presentan esta vez, ya el acumulado; iniciaremos las reuniones de trabajo o sesiones correspondientes e integraremos en alguna de éstas esta petición o en la siguiente sesión mensual, según convenga, según la agenda que tenga la propia Comisión, que va empezar a ser más abundante, pero no se dejará de tomar en consideración.

De tal manera que tomamos nota y preguntamos si alguien más tiene alguna consideración al informe presentado por la Secretaría Ejecutiva.

De no ser así lo tendríamos por rendido, instruyendo al Secretario para que remita el Informe al Consejo General, según lo dispone el artículo 1.46, fracción VIII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones.

Le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Sí, cómo no, señor Presidente.

Es el quinto y corresponde a la Presentación de los Estados Financieros Preliminares preparados por la Dirección de Administración, correspondientes al mes de enero de 2013.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Para lo cual le damos el uso de la palabra el señor Director de Administración, licenciado José Mondragón Pedrero.

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** Muchas gracias. Con su permiso, señor Presidente; señores consejeros; integrantes de los partidos políticos, de las representaciones de los partidos políticos.

Para dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo General número uno del año 2001 y número dos del año 2004, así como a los artículos 24, 62, 63 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, se presentan los Estados Financieros Preliminares al mes de enero de 2013.

Los Estados Financieros al mes de enero tienen el carácter de preliminares, ya que derivado de la auditoría externa del ejercicio fiscal 2012 podrían surgir ajustes o reclasificaciones que pudieran modificarlos.

Al 31 de enero se ejerció un 5.33 por ciento del Presupuesto total, distribuido de la siguiente manera:

En el Capítulo 1,000, 5.19 por ciento; Capítulo 2,000, 0.16; Capítulo 3,000, 1.84; Capítulo 4,000, 7.86; Capítulo 5,000, 0.27 y Capítulo 6,000, cero por ciento.

Aquí quiero hacer el comentario que durante el mes de enero lo entregado al Capítulo 4,000 no corresponde a la división aritmética de 100 entre 12, toda vez que se entregó un aproximado calculado en función de lo que se les venía dando durante el año pasado y este ajuste se realizará con base en el acuerdo que tomó el propio Consejo General el día 1º de febrero, en cuanto a la distribución de las prerrogativas.

Al 31 de enero de la cuenta de deudores diversos a corto plazo, se tienen 344 mil 388 pesos con 86 centavos, distribuidos de acuerdo con la tabla que ustedes tienen a la vista.

De éstos destacan 214 mil 556 pesos con 94 centavos, correspondientes a aclaraciones pendientes por realizar con el banco, particularmente de cheques no cobrados. Todavía estamos en esa misma negociación.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Y también está la parte de órganos desconcentrados, que bajó de 147 mil 621.65 a 71 mil 257.98.

De estos adeudos de documentación por comprobar de parte de los enlaces administrativos ya se dio cuenta a la Contraloría General de quiénes son y con qué cantidades.

Al mes de enero se obtuvieron 250 mil 844 pesos con 62 centavos de intereses financieros de los recursos invertidos por el Instituto y se sigue dando atención a la revisión efectuada por el despacho; de hecho ya concluyó la revisión efectuada por el despacho de auditoría externa a este Instituto al ejercicio fiscal 2012, que concluyó la semana pasada, de hecho entregaron ayer sus informes correspondientes, que era la fecha límite que tenían para entregarlos.

Y en sesión posterior serán presentados ante esta Comisión los resultados y los hallazgos que haya realizado el despacho de auditoría.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Está a consideración de ustedes el informe presentado.

Si no tuviésemos más comentarios, lo tendríamos por rendido y con base en la Normatividad respectiva instruimos al señor Secretario para que remita el informe presentado al Consejo General, pidiéndole que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Cómo no, señor Presidente.

Es el seis y corresponde a la Presentación del Informe de Actividades de la Contraloría General, correspondiente al mes de enero del 2013.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Adelante, señor Contralor, dé su informe.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Gracias, señor Presidente.

En cuanto al Programa Anual de Auditoría Interna 2013, quiero informarles que iniciamos las auditorías siguientes: De Resultados al Programa Anual de Actividades 2012 y Contable al Ejercicio Presupuestal y de Recursos Humanos, las cuales concluirán durante el trimestre que corre.

Por lo que corresponde a auditorías de entes externos tenemos un hallazgo pendiente de atender de la auditoría del desempeño del Instituto que practicó el OSFEM y de la cual se remitió información adicional, por lo que damos el seguimiento correspondiente.

En cuanto al despacho de auditoría externa Solloa Tello de Meneses y Compañía, en la auditoría practicada a los Estados Financieros del Instituto Electoral al 31 de diciembre de 2010, se ha solicitado un informe a la Dirección de Administración de las acciones realizadas hacia la observación relacionada con los bienes de lento movimiento en el almacén, del que posteriormente daremos cuenta.

En acciones de control preventivo realizamos dos arqueos de fondos revolventes a la Unidad de Comunicación Social, Dirección de Partidos Políticos, Caja y a la Dirección Jurídico Consultiva, con resultados satisfactorios.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

El análisis e interpretación a los Estados Financieros y presupuestales del mes de diciembre de 2012, con resultados satisfactorios también, y sobre las aclaraciones de los Estados Financieros del mes de septiembre.

Además, recomendamos al Secretario Ejecutivo General se realice una valoración exhaustiva de las justificaciones que presenten las unidades administrativas del Instituto, para requerir la contratación de personal bajo la figura de servicios profesionales independientes, honorarios, que proporcionen servicios de asesoría en la ejecución de sus actividades programadas.

Asistimos a una reunión del Grupo de Trabajo del Catálogo de Proveedores del Instituto; participamos como observadores en el cumplimiento del Acuerdo IEEM/CG/284/2012 denominado, por el que se aprueba la apertura del auditorio del edificio central del Instituto Electoral del Estado de México, donde se encuentran en resguardo los paquetes electorales de la elección de miembros del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl para el periodo constitucional 2013-2015.

Participamos como testigos en la entrega-recepción de bienes muebles en desuso enajenados propiedad del Instituto Electoral del Estado de México, correspondientes a los ejercicios fiscales 2009, 2010 y 2011.

En cuanto al Comité de Adquisiciones participamos en una Sesión Ordinaria y un Acto de Junta Aclaratoria.

Y en relación a los testimonios de los testigos sociales se realizó una recomendación a la Dirección de Administración sobre el contenido de las convocatorias.

Se recibieron en la Contraloría General la Declaración de Situación Patrimonial por baja en dos formatos del órgano central y uno por baja en el SIDEPA, así como siete bajas de órganos desconcentrados.

Expedimos sólo una constancia de no inhabilitación.

En lo relativo a quejas, denuncias y asuntos generados por oficio tenemos cinco denuncias, una queja y tres asuntos generados de oficio en trámite; y siete denuncias y un asunto de oficio concluidos. Asimismo, tenemos 31 procedimientos administrativos de responsabilidad en trámite.

Finalmente, como Secretaría Técnica, dimos atención a los trabajos de la Comisión en una sesión ordinaria atendiendo cinco proyectos de resolución con su respectivo dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias, señor Secretario.

Está a consideración de ustedes el informe presentado.

Si no tuviésemos opiniones de este punto lo tendríamos por rendido, instruyendo al Secretario para que con base en la Normatividad respectiva remita este Informe al Consejo General.

Y le pido al señor Secretario desahogue el siguiente punto de la orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Cómo no, señor Presidente.

Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

El siguiente punto de la orden del día es el siete y corresponde a la Presentación de los Proyectos de Resolución de la Contraloría General, denuncias, quejas y de oficio y, en su caso, aprobación de los dictámenes correspondientes identificados con los números siguientes. Me voy a permitir dar lectura nuevamente a los expedientes.

Expediente IEEM/CG/OF/002/13, dictamen CVAAF/006/2013; expediente IEEM/CG/OF/003/13, dictamen CVAAF/007/2013; expediente IEEM/CG/OF/004/13, dictamen CVAAF/008/2013; expediente IEEM/CG/OF/005/13, dictamen CVAAF/009/2013, expediente IEEM/CG/OF/006/13, dictamen CVAAF/010/2013.

Expediente IEEM/CG/OF/007/13, dictamen CVAAF/011/2013; expediente IEEM/CG/OF/008/13, dictamen CVAAF/012/2013; expediente IEEM/CG/OF/009/13, dictamen CVAAF/013/2013.

Expediente IEEM/CG/OF/010/13, dictamen CVAAF/014/2013; expediente IEEM/CG/OF/011/13, dictamen CVAAF/015/2013; expediente IEEM/CG/OF/013, dictamen CVAAF/016/2013.

Expediente IEEM/CG/OF/014/13, dictamen CVAAF/017/2013; expediente IEEM/CG/OF/015/13, dictamen CVAAF/018/2013; expediente IEEM/CG/OF/016/13, dictamen CVAAF/019/2013.

Expediente IEEM/CG/OF/018/13, dictamen CVAAF/020/2013; expediente IEEM/CG/OF/019/13, dictamen CVAAF/021/2013; expediente IEEM/CG/OF/020/13, dictamen CVAAF/022/2013.

Expediente IEEM/CG/OF/021/13, dictamen CVAAF/023/2013; expediente IEEM/CG/OF/025/13, dictamen CVAAF/024/2013; expediente IEEM/CG/OF/027/13, dictamen CVAAF/025/2013.

Expediente IEEM/CG/OF/028/13, dictamen CVAAF/026/2013; expediente IEEM/CG/OF/029/13, dictamen CVAAF/027/2013; expediente IEEM/CG/OF/031/13, dictamen CVAAF/028/2013.

Expediente IEEM/CG/OF/032/13, dictamen CVAAF/029/2013; expediente IEEM/CG/OF/033/13, dictamen CVAAF/030/2013; expediente IEEM/CG/OF/035/13, dictamen CVAAF/031/2013.

Expediente IEEM/CG/OF/038/13, dictamen CVAAF/032/2013; expediente IEEM/CG/OF/039/13, dictamen CVAAF/033/2013, y finalmente el expediente IEEM/CG/OF/040/13, dictamen CVAAF/034/2013.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Se trata de 29 procedimientos de responsabilidad administrativa que están presentándose, tres omisos que son inhabilitados por un año, tres de ellos; extemporáneos con amonestación 26; tres de ellos solicitaron el beneficio del artículo 58 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos no otorgado por parte de la Contraloría, como es atribución del Contralor señalarlo o hacerlo, según él lo juzgue conveniente.

Hemos optado y así lo ha acordado esta Comisión, que se separen los expedientes y dictámenes que se considere deban someterse a discusión y el resto se voten, si se considera que ya no tienen más elementos para discutirse.

Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

De tal manera que si respetamos esta metodología que hemos seguido, preguntaría a la mesa que levanten la mano y nos digan qué expedientes desean que se separen de los 29 que se están considerando para su discusión y análisis, si son tan amables.

Adelante, señor representante del Partido del Trabajo.

**REPRESENTANTE DEL PT, LIC. ADRIÁN OSIEL MILLÁN VARGAS:** Gracias. Buen día.

Quisiera separar dos para particularizar una pregunta, una duda que tengo, es el 007/13 y el 014/13, y esperaría a que alguien más quisiera apartar uno para hacer la pregunta.

Es cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Son dos, ¿verdad?, señor representante, el 007 y el 014.  
Ok.

Señor Consejero Jesús Jardón.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Señor Presidente, no quiero que se tome a chunga, pero yo sí quisiera separar todos por unas cuestiones de carácter normativo general.

En el momento en que me otorgue el uso de la palabra explicaré cuáles son las razones por las cuales me pronunciaría en este proyecto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Correcto.

Si es de esa forma, si tenemos que discutir cada uno, si les parece bien empezamos por el primero de ellos, de tal manera que vayamos haciendo el análisis de cada uno, como lo solicita el Consejero Jardón.

Y si es de esa forma le pediría al Consejero Jardón que podamos escucharlo en el caso del expediente 002/13.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Perdón, nada más como comentario.

Es decir, no me voy a referir a cada uno de ellos, por eso decía que son consideraciones de carácter general que aplicarían en tres o cuatro grandes grupos.

Solamente haría mis manifestaciones en términos de lo que considero, que no son muy largas y ya; prometo ser lo más breve que me sea posible.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Si es así tomamos nota de quiénes más están interesados y regresamos al orden.

El señor representante del PRI, por favor.

**REPRESENTANTE DEL PRI, C.P. HIGINIO MARTÍNEZ CASTILLO:** Gracias, señor Presidente. (J.C)

Nosotros estamos por el análisis, abordar algunas consideraciones generales respecto de los 26, de los 29, 26; es decir, excluimos al expediente IEEM/CG/007 y el 15.

Son unas consideraciones generales que vamos a señalar respecto de esos 26 procedimientos, por los cuales se amonesta a servidores públicos.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muy bien.

¿Alguien más?

Señor representante del PRD.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ:** Simple y sencillamente son también de parte de esta representación algunas consideraciones generales.

Y solamente una apreciación, usted había comentado que había tres omisos que habían sido considerados como inhabilitados. Uno de estos omisos no está, bueno, más bien hay más omisos, hay otro omiso que no fue inhabilitado, sino que fue amonestado, que es precisamente el primero, que es el 002.

Entonces vamos a hacer ser algunas consideraciones conforme se vayan abordando los temas.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Bien.

Si les parece bien, escuchamos las consideraciones generales que tienen que hacer el señor Consejero Jardón, el representante del PRI y el representante del PRD, y una vez escuchadas por la mesa estas consideraciones, vamos al análisis que el PT solicita, específicamente en dos.

Señor Consejero Jardón, adelante.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Gracias, Presidente.

En principio, lo primero que quisiera mencionar es que nosotros fuimos notificados el día 27 de febrero y que el día de antier nosotros estuvimos en una sesión de la Comisión de Registro de Partidos Políticos toda la mañana y el día de ayer tuvimos una reunión aquí, de tal suerte que el tiempo fue muy limitado.

Solamente lo señalo para el efecto de que si tengo algún tipo de error, se comprenda en esos términos; o sea, no me ha sido posible leerlos todos muy puntualmente, pero en términos generales, por eso decía que haría los siguientes comentarios.

En principio, de lo que tengo de notas, se trata de 29 expedientes en los cuales 19 corresponden a servidores electorales que no presentaron su Declaración de Situación Patrimonial por baja en términos del artículo 30, fracción II, de la Normatividad de Responsabilidades, esto es, dentro de los 60 días naturales siguientes, y los otros 10 corresponden evidentemente a quienes la presentaron después de este plazo y que son considerados extemporáneos.

De acuerdo con lo que tengo, estaríamos hablando de 19 omisos y de 10 extemporáneos.

Estas figuras son totalmente diferentes, porque incluso la sanción que les puede corresponder son diferentes; mientras que en un caso puede proceder solamente la amonestación, en otra puede proceder una sanción pecuniaria e incluso la inhabilitación, cuando hay una cualificación de cargo.

Me refiero concretamente: Un servidor electoral tiene una sanción distinta de la que le puede corresponder, por ejemplo, a un consejero electoral y en el caso concreto tenemos de ambos, tenemos tanto servidores electorales, como tenemos también consejeros electorales. Estoy hablando de órganos desconcentrados.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Ahora bien, de estos 19 servidores electorales que no presentaron su declaración y que debieron ser considerados en principio como omisos, la Contraloría les notificó para efecto de comparecieran a su garantía de audiencia, en su carácter de omisos, y a los otros 10 por su carácter de extemporáneos.

En el desahogo de la garantía de audiencia o previo a ella, 14 servidores electorales que habían sido citados como omisos, presentaron su declaración y solicitaron que se les tuviera como extemporáneos.

Los otros tres -ya hicieron referencia-, tres no comparecieron y uno más sí compareció, explicó la razón, pero en última instancia no solicitó el beneficio de que fuera considerado como extemporáneo.

Estas declaraciones fueron presentadas, por supuesto, después de que fueron citados a la garantía de audiencia. Cuando ellos comparecen a la garantía de audiencia se defienden en contra de ser considerados como omisos.

Después la Contraloría cambia la categoría, hace una reclasificación y entonces dice que son considerados como extemporáneos, pero ya no les da la garantía de audiencia. Se entiende que está desahogada en términos de cuando fueron citados como omisos, lo cual evidentemente no es correcto.

Y aunque puede parecer un prurito, hay que recordar que el debido proceso impone la necesidad -como decía Agustín hace un rato- de que se contemple la ley en su exacta dimensión; o sea, a mí me citaste como omiso, después me reclasificas, después de que yo ya declaré.

Ahora, aunque lo hubieras hecho antes debiste haberme notificado nuevamente mi garantía de audiencia, pero ahora como extemporáneo, porque -insisto- son figuras totalmente distintas y que en términos de la persona a la que va dirigida hay una cualificación. Esta es una primera parte que yo quisiera analizar.

Y esta parte es fundamental, porque incluso la propia Contraloría en el proyecto que nos está presentando hace una propuesta, dice: "Omiso. Servidor público electoral que omite presentar su Declaración de Situación Patrimonial antes de la fecha de notificación del citatorio a garantía de audiencia".

Es decir, el problema existe, allí está y creo que la Contraloría tiene bastante cuidado en tratar de buscar que en la Normatividad se contemple esta situación.

El problema es que no lo podemos aplicar antes de que sea aprobado; o sea, hay que buscar una alternativa o una posibilidad de solución.

Además de todo esto, decía yo que la Contraloría acuerda cambiar, en todo caso, la calidad de omiso extemporáneo.

El problema es que yo no encuentro, eso no quiere decir que no exista, no encuentro una facultad de la Contraloría para poder hacer ese tipo de situaciones.

Y es que no se trata de algo tan discrecional como que él lo pueda decidir de motu proprio; es decir, estamos en presencia, en principio, de una figura de omisión, que es una persona que no quiso entregar su Declaración Patrimonial y que a lo mejor por la cualificación del cargo que tiene es grave la situación.

Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

No así a lo mejor la de un servidor electoral que la presenta extemporáneamente y que finalmente no le causa ningún daño al Instituto, no tiene mayor problema y hasta la amonestación sigue resultando excesiva, para acabar rápido.

Entre estas dos figuras hay una serie de cuestiones que se podrían discutir más a fondo. Pero prometí no agotar mucho el tiempo en esas condiciones y decía yo que, primero, me gustaría saber y es una pregunta, en consecuencia: ¿Si la Contraloría tiene conocimiento de que existe una disposición que lo faculte a él para hacer este cambio?

Porque el principio de legalidad dice que la autoridad solamente puede hacer aquello que le está permitido por la ley. Pero si no le está permitido por la ley es incorrecto lo que está haciendo y no sería procedente.

Pero si existe la norma que diga evidentemente que puede hacer este cambio, lo primero que requeriríamos sería que estuviera dentro del plazo que la propia ley está señalando.

Y queda todavía la parte que se refiere a la garantía de audiencia, me la estás dando con un carácter y ahora tendrías que dármela con otro.

No es lo mismo que sucedería en un proceso penal donde evidentemente el juez cuenta con facultades para hacer una reclasificación del delito, con base en su declaración preparatoria y en la propia acusación; es decir, no se trata de un delito, por ejemplo de violación, sino se trata en todo caso de actos libidinosos, por decirlo de alguna manera, o no se trata incluso para agravar la pena, ya no se trata ahora de lesiones, sino se trata de homicidio, pero hay una facultad expresa en la norma para que el juez pueda hacer ese tipo de circunstancias.

Y después la otra parte que también aquí genera muchas dudas es que lo hace con base en el principio de economía procesal y eso no es posible; o sea, el principio de economía procesal ciertamente pareciera ser que tendría un cierto tipo de aplicación al caso concreto, pero el principio de economía procesal es cuando se trata de evitar una serie de diligencias que no tienen razón de ser, pero que no afectan el fondo.

Y aquí sí se afecta el fondo, porque se utiliza el principio de economía procesal para cambiar la situación jurídica de una persona.

Ahora bien, también en este caso me parece que hay allí un problema grave en el sentido de que a los consejeros, por ejemplo, les pudiera proceder una de dos sanciones; en fin, lo que quiero decir con una palabra con ello, que creo que los consejeros electorales no están debidamente sancionados en términos de lo que dispone la propia Normatividad.

Y, por si fuera poco, tenemos un problema todavía mucho más grave, que yo no me había percatado de él, pero que ahora nada más hago la referencia para que se entienda.

Antes de pasar a él solamente voy a hacer un solo comentario que se refiere al IEEM/GC/OF/002, que es **Nombre de servidor público denunciado** que tenía el carácter de consejero electoral del Consejo Distrital Electoral 21, con sede en Ecatepec de Morelos. Hago esta referencia por ser el primero, no tiene nada que ver la persona ni otra situación.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Ella, por ejemplo, fue dado de baja el 26 de julio del 2012; el 18 de enero de 2013 se le citó a la audiencia y presenta su declaración el día 31, o sea después de que había sido citada como omisa presenta esto.

Y, finalmente, después de que la Contraloría lleva a cabo el procedimiento, tratándose de un consejero creo que le correspondería, en todo caso, de acuerdo con el 30, la inhabilitación.

Decía yo que pasemos. Este es un documento que está impreso y es del 2011. La verdad no sé si lo haya hecho incluso yo, a lo mejor, porque a veces dejamos las reformas en el horno; o sea, no sé de quién sea la culpa, incluso podría ser de su servidor o podría ser del Consejero Abel o, en todo caso, es de toda la Comisión, para acabar rápido, porque fuimos nosotros los que mandamos el documento.

Si ustedes checan, en el artículo 30, en el párrafo tres dice: "En el caso de que el servidor público". Bueno, hay que entender.

El párrafo tercero se refiere a servidores públicos y el párrafo cuarto se refiere a consejeros electorales, y dice este párrafo: "En el caso de que el servidor público electoral omita la Declaración de Situación Patrimonial, contemplada en la fracción II del presente artículo, se le aplicará la sanción pecuniaria de 15 días o seis meses del último sueldo base presupuestal percibido por el servidor público electoral o se le inhabilitará por un periodo de uno a seis años".

Otra vez tengo que hacer la aclaración, no es que no sepa leer, soy diabético y no veo bien, para acabar rápido. Y después en el siguiente párrafo, pero dice, fíjense lo que dice: "En el caso de que el servidor público electoral omita", o sea todo este párrafo se refiere a la omisión.

Después el siguiente párrafo dice: "Los consejeros electorales de los órganos desconcentrados, extemporáneos y demás".

¿Y qué creen?

Que se nos olvidó aquí un párrafo, que era el que decía: "Cuando la presentación de esta Declaración de Situación Patrimonial se haga de manera extemporánea se aplicará una sanción pecuniaria de 15 días a seis meses del último sueldo base presupuestal percibido por el servidor público electoral". Es que aquí está en letra grande.

Esta parte que está aquí, si nosotros checamos la página nos vamos a percatar de que este es el anexo y es la página de Internet, nos vamos a dar cuenta que sí estaba el párrafo, pero ya no fue contemplado en esta parte.

Pero tampoco fue derogado, porque aquí tenemos otros casos en los que se derogaba y se le puso adelante, "derogado". Éste debió haber quedado dentro de esta parte.

Es decir, en una palabra, desde mi muy particular punto de vista -y quiero señalarlo nuevamente- no tiene absolutamente nada que ver con la certeza, sino tiene que ver con una reflexión que yo estoy haciendo, porque puede ser que esté equivocado.

La verdad es que en la Normatividad actual, y habría que investigar bien, no estamos nosotros señalando como una infracción la presentación de las declaraciones patrimoniales extemporáneas, porque no quedó.

Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

Por esa razón es que decía yo que, en principio, me parece que hay suficientes elementos, cuando menos desde mi punto de vista, para que haga yo la separación, y no estaría de acuerdo, evidentemente, en las propuestas que está haciendo la Contraloría.

Sería cuanto, Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muchas gracias, señor consejero.

El Secretario Técnico está tomando nota de las consideraciones generales para en su momento dar respuesta y él fijar los criterios con los que actuó, en el caso de estas sanciones que estamos analizando.

Nos toca escuchar ahora las consideraciones generales del representante del PRI, por favor.

**REPRESENTANTE DEL PRI, C.P. HIGINIO MARTÍNEZ CASTILLO:** Gracias. (Jc)

En realidad ya no me dejó muchos argumentos el Consejero Jesús Jardón.

La verdad es que el pronunciamiento que iba a hacer su servidor era precisamente en el mismo sentido.

Hemos detectado que de las 26 resoluciones, las 29, en las que se amonesta se consideran de esa calidad, de ser omisos y después cambia a ser extemporáneo.

Precisamente ese status o esa categoría creo que ya no viene siendo acreditable para sancionarse y, de ser así, debió de haberse señalado dentro del mismo contenido de la propia resolución.

Nosotros dando lectura a las propias resoluciones nos percatamos que a partir del considerando cuarto, que incluso antes de éste se cita el desahogo de la garantía de audiencia, se habla de la persona o del servidor público omiso y que éstos incluso, en algunos casos, presentaron su Declaración de Situación Patrimonial ese mismo día que se celebró su garantía de audiencia.

A partir de ese momento es cuando, en todo caso, tendría que cambiar su status. Y no es así, se le sanciona por ser extemporáneo, pero en el mismo contenido de la resolución siempre se considera como omiso.

Yo me di a la tarea de checar algo de jurisprudencia y la verdad es que sí la hay y que, en todo caso, pudiera considerarse y fortalecería lo expresado por el Consejero Jardón, en el sentido de que se debe de precisar con toda claridad la sanción que se le va a imponer y que para este caso el cambio de ese status no sé si esté realmente fundado y motivado.

A consideración de su servidor creo que, en todo caso, si es que la Contraloría General estimara conveniente que las resoluciones estén debidamente fundadas y motivadas, éstas debieron de haber señalado a partir del apartado correspondiente en qué momento la irregularidad que se le atribuye al servidor público es por extemporáneo y no por omiso, que es totalmente distinto de los términos.

Sería cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muchas gracias, señor representante, por las aclaraciones y consideraciones generales que expresa.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

El señor representante del PRD, por favor.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ:** Nosotros considerábamos hacer la observación sobre el nivel de la sanción.

Pero lo que comenta el Consejero Jardón sí ya me preocupó, sobre todo porque si las resoluciones o el trabajo realizado, por lo menos en estos 29 expedientes, están conforme al folleto que fue impreso y no conforme al texto íntegro de lo que esta Comisión trabajó y el Consejo aprobó, ahí sí ya me preocupa porque, en todo caso, las sanciones deberían de pasar de amonestación a una sanción pecuniaria.

Nosotros habíamos observado que el criterio que había manejado la Contraloría era de inhabilitar a aquéllos que, siendo omisos, no asistieron a su garantía de audiencia.

Y en este sentido considerábamos que había seguido el mismo criterio, no teníamos mayor conflicto en aceptar que el criterio había sido de manera general y consecuente en cada una de las resoluciones.

Inicialmente, cuando empezó el Consejero Jardón a argumentar sobre el asunto, y ahora el representante del PRI, sobre el asunto de en qué momento y bajo qué fundamento la Contraloría había determinado el cambio de omiso a extemporáneo, nosotros habíamos observado que la garantía de audiencia es una parte previa a la valoración de la irregularidad presentada por el servidor.

Y como elemento que aporta alegatos o pruebas en beneficio del servidor electoral, considerábamos nosotros que la garantía de audiencia era suficiente para que aún cuando haya sido a las 10:00 de la mañana la entrega de la manifestación de situación patrimonial y a las 11:00 la garantía de audiencia, en la garantía de audiencia los servidores electorales podían aportar y argumentar lo que a su derecho conviniera.

Si en su derecho conviniera decir que en ese momento ya presentaba el recibo de la recepción de la manifestación patrimonial, automáticamente el Contralor tenía que dilucidar si ésta cumplía con los elementos necesarios y suficientes, como prueba fidedigna y fehaciente de que el servidor no había sido omiso, sino había sido extemporáneo.

La Ley de los Servidores del Estado de México no estipula que se es omiso; bueno, estipula que es omiso cuando no entregas, pero nunca dice eres poco extemporáneo si la entregas a los tres días después de haber fenecido los 60 o eres mucho extemporáneo cuando la entregas una hora antes de tu garantía de audiencia, simple y sencillamente es extemporánea.

No hay un límite para decir o para valorar; la ley tampoco estipula una valoración de si eres extemporáneo pero la entregas en el primer mes, ah, bueno, eres sujeto a esta sanción y si la entregas en determinado tiempo eres sujeto a otra sanción. Tampoco lo estipula.

Es en ese sentido que nosotros considerábamos que la valoración que había hecho la Contraloría respecto a cambiar las condiciones de omiso a extemporáneo, con base y fundamento en la garantía de audiencia.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Porque si no se le toma en consideración lo que aporta el servidor electoral en esta garantía constitucional, si no se le toma en consideración entonces estaría cayendo en responsabilidad la Contraloría.

Por lo tanto, en la consideración de esta representación nosotros habíamos pensado o considerado que la Contraloría había hecho lo adecuado, en el sentido estricto de tomar las pruebas que había aportado el servidor electoral con el propósito de cambiarle el estatus de omiso a extemporáneo, bajo la estipulación que tenía.

Pero me preocupa lo que dijo el Consejero Jardón: Si el trabajo de la Contraloría está hecho en el folleto que le hace falta un párrafo, en donde dice que los omisos deben tener una sanción pecuniaria, a mí eso sí ya me preocupa porque entonces estaríamos aduciendo o estaríamos pensando que todas las sanciones que hemos realizado a lo largo del último año han pecado de ese vicio.

A mí eso fue lo que me preocupó, no los criterios que asumió la Contraloría.

Yo creo que la Contraloría asumió el criterio adecuado, ya que si bien es cierto la ley dice que los servidores deben hacer lo que la ley les permite, pues sí; pero la ley máxima es una garantía y la Contraloría debe de tomar ese elemento primordial y de derecho garantista, con el propósito de hacerlo valer en beneficio del servidor, no en su perjuicio.

Y en ese sentido creemos que estaba con los criterios correctos.

Nosotros estamos por pedirles que pudiéramos aumentar las sanciones, pero bajo ese sentido, insisto, creo que el criterio que tomó la Contraloría es correcto, sólo que sí me preocupa la falta del párrafo que está manifestando el Consejero Jardón y allí sí es preocupante.

Gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Le vamos a pedir al señor Secretario Técnico, al Contralor, que nos dé sus opiniones, su punto de vista, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Sí, cómo no.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Perdón, entendí que no había consideraciones generales, solamente separación de dos muy particulares; pero si hay consideraciones generales, vengan, adelante, antes del Secretario Técnico.

**REPRESENTANTE DEL PT, LIC. ADRIÁN OSIEL MILLÁN VARGAS:** Gracias.

En evidencia de que en lo general fue algo que saltó para todos y que nos causó cierta imprecisión, la pregunta precisa se deriva de los comentarios ya hechos, cuál fue el criterio y en qué se fundamenta para diferenciar las sanciones de amonestación e inhabilitación, en función de las variaciones que hay entre todas estas resoluciones.

Nuestra pregunta se suma a este mismo contexto que se ha venido manejando por las participaciones anteriores: ¿Cuál fue esta diferenciación?

Es cuanto.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muy bien.

Con esta última consideración, que pedimos respuesta, señor Secretario adelante, por favor.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Sí.

Estoy un poco sorprendido por las consideraciones generales que se han hecho, porque justamente este tipo de consideraciones o de argumentos que hoy se presentan habían sido -salvo la parte ésta del párrafo que señala el Consejero Jardón-, pero habíamos discutido ya en otras sesiones de la Comisión este criterio que adoptó la Contraloría General de cambiar el estatus de omiso a extemporáneo, de aquellos servidores que siendo citados como omisos presentaron su Declaración Patrimonial y a la hora de llegar a la garantía de audiencia nos la presentan como prueba de que no son ya omisos.

Este asunto lo discutimos y el criterio que esta Contraloría General determinó fue avalado por esta Comisión y a la vez fue avalado finalmente por las resoluciones que aprobó la Comisión y que se aprobaron en Consejo General.

Yo les quiero decir que en el 2011 se aprobaron 17 con este criterio y en el 2012 se aprobaron tres con el mismo criterio, aprobados por esta Comisión y aprobados, ya sancionados por el Consejo General. Y todas ellas causaron -como dicen los abogados- estado, ninguna fue recurrida por algún servidor electoral.

Con base en esta aprobación de esta Comisión y del Consejo General, el criterio que ha seguido esta Contraloría es el mismo y no podría yo estar cambiando de criterio ahora, toda vez que ha sido aprobado por la Comisión, por todos los miembros de la Comisión y han sido aprobadas por el Consejo General, algunas de ellas por la totalidad de los miembros del Consejo.

Yo no encontré en esta ocasión motivo para cambiar de criterio, por eso es que las resoluciones vienen exactamente con el mismo criterio que planteamos en las 20 resoluciones anteriores que -insisto- fueron avaladas por esta Comisión y aprobadas por el Consejo General.

Quiero señalarles que de las resoluciones que ahora estoy proponiendo, las 29 resoluciones todas ellas están debidamente fundamentadas en lo que marca nuestra Normatividad y a aquellos servidores que de plano han sido omisos, se les aplica la sanción que les corresponde como omisión y a aquéllos que presentaron en su garantía de audiencia, la Declaración Patrimonial se determinó el cambio y la sanción que corresponde es la que nos marca claramente el artículo 30 de nuestra Normatividad en sus diferentes párrafos.

Y comentarles, rápidamente: En la 02, en la OF/02/13 los días transcurridos para presentar la declaración fueron 129; lo mismo en la tres y en la cuatro. Es decir, está claramente demostrado que presentaron su declaración después del plazo que tenían determinado al respecto.

La siguiente es hasta la 010, son 130 días a la fecha de la garantía de audiencia.

Es decir, la irregularidad está plenamente demostrada, presentaron después del plazo legal su Declaración Patrimonial los que la presentaron y los que no ya quedaron como omisos.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Y si ustedes revisan con cuidado todas y cada una de las resoluciones que se presentan, todos ellos aceptan, todos aceptan que presentaron su declaración después de tiempo.

Ninguno de ellos nos dijo: "Está mal el plazo con el cual me citaste, porque yo la presenté en tal fecha y no procede el que me hayas citado". Todos ellos aceptan el haber rebasado el plazo legal y así lo manifiestan en su garantía de audiencia.

Y quiero decirles que tomando como base el que no hubiese contradicción de criterios de la Contraloría, por eso decidimos presentar todos los casos de Declaración Patrimonial en un sólo paquete.

¿Para qué?

Para que la Contraloría General no asuma un criterio para unos y un criterio para otros, sino que sea el mismo criterio el que se está aplicando en este bloque de resoluciones que estamos presentando.

Y ese fue uno de los elementos que tomamos en consideración para presentar en bloque todas estas resoluciones y no tener contradicción de criterios por parte de la Contraloría General.

Por otra parte, en lo relativo al cambio de situación patrimonial en su garantía de audiencia los servidores solicitan el cambio en la medida que nos presentan su declaración como extemporáneo.

Es decir, yo tengo que tomar en cuenta en su garantía de audiencia todos los elementos que me presentan, porque para eso es su garantía de audiencia.

Y hay que decir con toda claridad que la Ley de Responsabilidades no es clara para determinar cuándo se es omiso y cuándo se es extemporáneo.

En algunas dependencias, en algunas Contralorías, como recuerdo la Contraloría del Poder Legislativo, establecen plazos; es decir, no recuerdo en este momento los plazos, pero si en el lapso 100 días presentas tu declaración eres extemporáneo. Ah, pero si la presentas después de esos 100 días eres omiso y allí sí queda claramente determinado.

Nosotros detectamos este problema.

¿Y qué es lo que estamos haciendo?

Lo que estamos haciendo es dejar un criterio en la propuesta de Normatividad que tenemos, de que la omisión quede claramente determinada en el momento en que se le notifique. Es decir, la Contraloría notifica al servidor y a partir de esa notificación el servidor público es omiso, así venga a presentar su declaración de manera extemporánea.

Necesitamos criterios más definidos y desafortunadamente no los tenemos en nuestra Normatividad.

La ley no es clara, simplemente habla de omisos y extemporáneos. Pero cuándo un servidor público es omiso y cuándo es extemporáneo. Eso no nos lo dice.

Por eso es que sí es conveniente el que establezcamos criterios.

Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

Y solamente quiero señalar que en prácticamente todas las resoluciones en donde nos solicitaron el cambio de omisos a extemporáneos lo determinamos básicamente en los términos siguientes.

Estoy en la resolución tres, en la página cuatro, y dice lo siguiente: "Aunado a ese hecho, el Nombre de servidor público denunciado en su garantía de audiencia, celebrada en fecha 31 de enero del 2013, manifestó: Sin embargo, el día 31 de enero del 2013 presenté mi Declaración de Situación Patrimonial por baja, la cual me fue recepcionada con número de folio 1625, consciente de que ya transcurrió en exceso los 65 días naturales que señala el artículo 30, fracción II, de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que solicito se me tenga por extemporáneo y no por omiso en el presente asunto".

¿Qué hace la Contraloría?

Nos presenta una prueba que además está en el propio sistema de la Contraloría y que además lo validamos, lo verificamos.

¿No tomamos en cuenta este elemento que nos presenta el servidor público en su garantía de audiencia, cuando tiene el derecho de manifestar lo que a su entender y a su derecho, valga la redundancia, considere?

Continúo. "Ante tal situación, esta autoridad al advertir que la presentación realizada no implica la configuración de otras causales de responsabilidad administrativa, en virtud de que se conserva la naturaleza de los hechos investigados en términos de lo dispuesto por el artículo 22, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y artículos 28, fracción II, inciso b), y 30, fracción II, de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, en atención al principio de economía procesal se acordó en dicha diligencia reconocer el cambio de situación jurídica de omiso a extemporáneo.

"De tal forma que los hechos contenidos en el oficio citatorio etcétera, de fecha 18 de enero de 2013, se tienen por entendidos como una conducta extemporánea, notificándose al compareciente la continuidad de la diligencia, quien reconoció y aceptó la presencia de una conducta de carácter extemporáneo".

En este caso, el cambio de conducta de omiso a extemporáneo beneficia obviamente al servidor electoral y desde luego que beneficia también, con base en este principio de economía procesal, no sólo al servidor electoral, quien viniendo de regiones del estado tan diversas se traslade a las oficinas de la Contraloría General, que esta Contraloría General vuelva a citarlo por tener una conducta de carácter extemporáneo; es decir, iniciar todo el procedimiento para llegar fundamentalmente a lo mismo, a que es una conducta extemporánea y que está plenamente demostrada.

Hay jurisprudencia al respecto, creo que valdría la pena valorarla.

Yo quiero comentarles que hicimos la revisión de este punto, no ahora lo hicimos en su momento y lo planteamos a esta Comisión. Abordamos justamente este principio de economía procesal y así lo aplicamos, lo consideramos y está claramente expuesto en todas y cada una de las resoluciones que ahora presentamos.

Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

Continúo leyendo, abusando un poco de su paciencia, ya nada más el siguiente párrafo, dice: "En la misma diligencia de la garantía de audiencia, el presunto responsable adicionó: Reconozco la responsabilidad administrativa que me atribuye esta Contraloría General en el expediente administrativo IEEM/CG/OF/003/13, consistente en haber omitido presentar mi Declaración Patrimonial por baja en el plazo contemplado en la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos, lo cual en términos de lo establecido por el artículo 39 del Código de Procedimientos Administrativos, constituye una confesión expresa del hecho imputado, haciendo prueba plena de conformidad con el artículo 97 del citado dispositivo legal, pues lo manifestado por el presunto responsable es un acto materializado por una persona con capacidad jurídica para obligarse, ya que como se desprende del acta administrativa instrumentada con motivo del desahogo de audiencia se identificó con Credencial de Elector, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, con la cual se presume que su portador es reconocido como ciudadano de la nación mexicana en ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y cuya mayoría de edad le permite tener plena capacidad legal para obligarse.

"Asimismo, es evidente que el **Nombre de servidor público denunciado** conoció el alcance de su manifestación, pues en el oficio tal, de fecha tal, se le especificó que se encontraba citado a un procedimiento de responsabilidad, haciéndosele del conocimiento la irregularidad imputada y los dispositivos normativos que su conducta incumplió. Además de que no existe evidencia alguna de que haya sido coaccionado, forzado, etcétera".

Finalmente y disculpen el exceso de la lectura, en el siguiente párrafo, está en la página 5: "Es imperante destacar que no obstante la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial realizada por el tal C., esta autoridad concluye que aún subsiste el rebase temporal en el plazo otorgado para presentar la declaración respectiva.

"Asimismo, persiste la vulneración a los artículos señalados en el oficio-citatorio, toda vez que no se presentó la declaración con debida oportunidad".

Quiero señalarles que estos artículos, con los cuales se le cita son los que aplican para el caso de la omisión y para el caso de la extemporaneidad.

Evidentemente que se les señale específicamente cuáles son estos artículos y quedan plasmados en todas y cada una de las resoluciones.

En lo particular les quería comentar esto: El criterio para los omisos es uno, el criterio para los extemporáneos es otro y dependiendo de si son consejeros electorales o de si son vocales, que son los casos que tenemos acá.

Estos son los criterios que ha seguido la Contraloría General. Debo decirles que son los que ha seguido esta Comisión y los que ha seguido el Consejo.

Si estamos equivocados, podríamos corregir. Esta Contraloría General no es intransigente, normalmente solemos escuchar argumentos y cuando éstos son sólidos y nos convencen los consideramos con toda la seriedad que debemos considerarlos.

Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

Es todo, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias, señor Contralor.

Me pidió el uso de la palabra el Consejero Jesús Jardón.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Gracias, Presidente.

Esta última parte que señalaba Ruperto y tiene toda la razón del mundo, dice: "Escuchamos normalmente los argumentos y si nos parecen que son los adecuados, los hacemos valer". Es evidente, es su función y nosotros estamos aquí solamente para saber si aceptamos o no aceptamos su criterio y si aprobamos o no aprobamos el dictamen.

No me cabe la menor duda y no tengo el menor empacho en decirlo, de que siempre le he reconocido a Ruperto su gran calidad, sobre todo y lo más importante su honorabilidad.

Podría incluso decirle que no sabe Derecho, pero jamás cuestionaría su buena fe, eso sí que quede claro de una vez. Y él sabe perfectamente bien que siempre mis argumentaciones van dirigidas en ese sentido.

Y lo aclaro por lo siguiente, porque le voy a lastimar un poco el, de pasadita. Dice él por ejemplo que ya habíamos aceptado el criterio. Yo no me acuerdo, eh, o sea, sinceramente no me acuerdo.

Le preguntaba ahora al licenciado Justino: "Oye, ¿te acuerdas de eso?" Y dice: "No, yo tampoco me acuerdo".

No me cabe tampoco la menor duda de que me va traer las 20 resoluciones y vamos a ver que efectivamente allí está que se hizo el cambio; sí, pero una cosa es que se haya hecho el cambio, que lo hayamos aprobado y todo, y otra cosa es que nos hayamos percatado de que lo hicimos.

O sea, yo no recuerdo que esta circunstancia se hubiera discutido y estoy seguro que no, porque hubiera dicho los mismos argumentos que estoy diciendo ahora, porque es una cuestión básica de Derecho, el cambio de situación jurídica.

Por eso digo que no me cabe la menor duda de que efectivamente pudimos haber ya aceptado 20 resoluciones, en las que se hizo el cambio de situación jurídica.

Me decía hace rato, por ejemplo, también el Presidente, decía: "Es que aquí tú citaste así, así y así"; sí, nada más que le pregunté a alguien y me dijo: "Sí, nada más que estábamos en proceso electoral y era de momento a momento".

O sea, puede ser que sea cierto, puede ser que no sea cierto, pero finalmente lo que venimos a hacer aquí es hacer afirmaciones. Entonces no me acuerdo.

Sin embargo, es ahora el momento en el que nos estamos percatando de que la circunstancia y la situación se presenta de esta manera.

Y el problema sigue siendo el mismo: ¿Tiene o no tiene facultades la Contraloría para hacer el cambio de apreciación jurídica de la infracción? Y fue pregunta. Si la tiene que nos diga.

El hecho de que se haya hecho no le da ninguna posibilidad jurídica de volverlo a seguir haciendo, cuando evidentemente sea objetiva ya la posible contradicción con la norma; o sea, ahora lo que estamos viviendo es eso.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

De tal suerte que si no existe norma, lo más seguro es que tengamos que poner las que habíamos hecho frente a los nuevos criterios y tengamos que decir uno nuevo.

Pero este no es ningún problema, lo hacía la Corte con la contradicción de tesis; o sea, los hombres más sabios jurídicamente, cuando menos a juicio de quienes los nombran, proponían criterios totalmente divergentes y se volvían a reunir, los discutían y alguno de esos dos criterios tendría que prevalecer. Es lo que estamos haciendo ahora.

Es decir, un criterio que aunque sea por falta de atención en el caso del suscrito, que no se había percatado y ahora se está presentando y que lo único que está diciendo es que discutámoslo, veamos cómo le vamos a hacer y resolvamos, en todo caso. Ese sería totalmente el punto de partida.

Ahora, me parece que la justificación, por ejemplo en el sentido de que dice: "Es que ellos lo aceptaron, ellos estuvieron de acuerdo, ellos dijeron que aceptaban, que procedía la acción porque hay aceptación expresa de ellos".

¿Cuál es el valor de la confesional?

Y ustedes lo saben perfectamente bien, en Derecho no puede sancionarse a ninguna persona solamente con su declaración, se requieren más medios de prueba.

Y yo no digo que no los haya. Lo que estoy diciendo es que no se puede fundamentar el quehacer de un órgano con base en la aceptación del otro.

¿Por qué? Porque el otro no está obligado a ser abogado y sería muy preocupante pensar que se les está incriminando a una persona con base en su propia declaración, porque otra cuestión fundamental es que ni siquiera le hicieron saber que no está obligado a declarar, cuando esta declaración implica una incriminación propia. O sea, esa es una cuestión de carácter constitucional verdaderamente elemental.

Ahora, es una cuestión de legalidad. No nos vayamos tanto sobre si se oye bonita la redacción o no, es una cuestión de legalidad.

Aunque el afectado haya aceptado nuestra obligación, como integrantes de esta Comisión, y lo dijo de alguna manera ahí de refilón alguien a quien ya estoy pensando muy seriamente incorporar al Colegio de Abogados, que es Agustín, tenemos que ser eminentemente garantistas.

No, pero es que es correcto, ¿no?

O sea, tenemos que garantizarle a la persona el respeto de sus garantías individuales y aquí es lo que está en juego.

Va a decir: "Oiga, por una amonestación, no fue tanto". No, es que la ley no distingue; la ley dice claramente que nadie, absolutamente nadie puede ser sancionado si la conducta no está expresamente considerada en la ley como una infracción.

Y es donde entra la segunda parte de la argumentación. Es decir, ¿qué pasó con ese párrafo?

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Resulta que no tenemos ni siquiera facultades para imponer sanciones, porque nos falta ese párrafo que se borró.

Quien sabe cómo quedaría. Yo no sé y por eso incluso dije que era pregunta.

Pero resulta que si ese párrafo no está no podemos sancionar por extemporáneos, así de fácil es la cuestión. Y no se trata tampoco de hacerse de la vista gorda y volverlo a poner. No, no, no, no.

O sea, si queremos volver a poner una sanción de esa naturaleza tendríamos necesariamente que promover la modificación de la Normatividad, para que se reinscriba y volver a sancionar.

Ahora, todos los que sancionamos, sí es cierto, por qué no decirlo de esa manera, nos equivocamos, así de fácil, y tampoco le echo la culpa -insisto- a la Contraloría. Lo único que estoy diciendo es poniendo sobre la mesa las evidencias.

Tampoco es en contra de los dictámenes que nos está presentando el Contralor; es para que corriamos la situación y quede normativamente en la forma en que debe de estar.

Si la acción constituye infracción yo no veo ningún problema, estaremos de acuerdo. Si la pena que le corresponde es la que está en la ley también estaremos de acuerdo. Pero de no hacerlo ahora cuando lo volveríamos a hacer.

Yo me lo acabo de encontrar -les digo- ahora que estábamos haciendo esto y fundamentalmente porque debo de reconocer que quien me puso en aprietos fue Movimiento Ciudadano, que me hizo ayer unos comentarios, Severiano, y la verdad me dejó verdaderamente, alguien dijo en Shock, dijo hace un rato Agustín, porque dije que: No es posible que estamos así.

Y cuando se pone uno a estudiar se da cuenta que están esas cosas. Les decía, e insisto nuevamente sobre lo mismo -y con eso termino-, lo primero y lo más importante que tenemos que determinar es, primero, el Contralor está bien; con las herramientas que tiene está bien; lo que está mal es la norma, que es lo que hay que modificar, pero ahora no le podemos, cuando menos en mi particular punto de vista no le puedo decir que sí, porque no hay norma que me permita decirle que sí.

Creo que, salvo mejor opinión de la Presidencia, lo primero que tendríamos que ver es si la Contraloría tiene facultades para hacer el cambio de apreciación jurídica, y sobre todo lo referente a la garantía de audiencia, hasta cuando se le considera a una persona o se le puede considerar extemporáneo.

Y la otra parte: ¿Con base en qué fundamento legal estaríamos aplicando nosotros las sanciones por extemporáneos?

Sería cuanto, Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias, consejero.

Me ha pedido el uso de la palabra el señor representante del PRI y del PRD.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Solamente quiero hacer una aclaración, para que se considere como elementos para orientar la discusión acerca del párrafo que faltó.

Ya localizamos nosotros el párrafo que hace falta. Se refiere a una parte efectivamente del artículo 30, que estaba comentando el propio consejero sobre la Normatividad de Responsabilidades de Servidores Públicos.

Este artículo 30 habla de las sanciones que puede imponer el Contralor para servidores públicos y consejeros electorales.

Las sanciones a consejeros electorales, que están en el tercer párrafo, sí aclara la norma cuáles se pueden colocar cuando son extemporáneos y cuáles cuando son omisos. Sí lo dice.

Lo que faltó es cuáles se pueden imponer a los servidores públicos cuando son extemporáneos, no omisos.

Y la parte que faltó es la que dice: "Cuando la presentación de esta Declaración de Situación Patrimonial se haga de manera extemporánea se aplicará una sanción pecuniaria de 15 días a seis meses de sueldo, etcétera", que es la que faltó colocar.

En este caso se hallan solamente cuatro de los 29; el resto, los 25, se hallan dentro de la norma que fue aprobada y que es la que utilizó el Contralor. Aclaro eso, revísenlo ustedes.

Esa parte está perfectamente clara. Vean ustedes el artículo 30, señala las sanciones a imponer a consejeros electorales extemporáneos y omisos, las dos; pero no dice las sanciones a imponer a servidores públicos extemporáneos, sólo a los omisos.

En ese caso serían solamente cuatro; el resto son consejeros electorales que están siendo sancionados, de los cuales sí tiene la Normatividad a la mano el Contralor.

Si las impuso bien o no, o fueron bajitas o altas es otra cosa, pero sí lo tiene a la mano.

El caso que dice el consejero están solamente cuatro lo que hizo falta. Eso solamente en esta parte de los comentarios.

Quiere hacer un comentario el Consejero Jardón.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** Sobre lo que está señalando.

A lo mejor no me expresé bien, Presidente, pero yo partí desde los 29 expedientes y dije que eran consideraciones generales.

Son varias cosas; o sea, independientemente de este artículo, que es nada más una partecita; son tres cosas, por eso decía yo primero: ¿Se puede hacer el cambio de apreciación jurídica o no? Ese es uno.

Segundo, que no está la norma que autoriza expresamente sancionar a los extemporáneos y que dije que era ese párrafo nada más el que finalmente hacía falta.

Y dentro de esas dos partes quedan contemplados todos; o sea, en esas dos partes están contemplados los 29 casos.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Y si no fuera así, en todo caso yo me comprometería a que después de hacer el análisis completo le haría llegar a la Presidencia mis comentarios.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Sí, solamente en esta parte de los comentarios, en lo que tiene que ver con las herramientas que tiene a la mano el Contralor para imponer las sanciones.

Es solamente en esa parte; las otras que discutió el consejero claro que están ahí, siguen vigentes.

Ahora sí damos el uso de la palabra al representante del PRI.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias, señor Presidente.

De manera muy general también, nada más señalar que estos procedimientos se inician a raíz de una revisión que se hace en el SIDEPA por parte de la Contraloría, allí se detecta a 29 servidores electorales que fueron unos omisos y otros extemporáneos.

Pero allí ustedes, a través del procedimiento cuando se inicia, se les cita para el desahogo de su garantía de audiencia.

Nos llama la atención, primero, de que la presentación de la manifestación de bienes por baja de estos servidores electorales, de los cuales hay un cambio de situación jurídica, se da el mismo día en que se lleva a cabo el desahogo de la garantía de audiencia.

Esto es, ¿la Contraloría les da la facilidad para que puedan acceder al sistema y puedan presentar de manera extemporánea su manifestación de bienes por baja o cómo se dio la situación?

Primero, aquí sí que nos pudiera clarificar si en el desahogo de la garantía de audiencia o anterior a la garantía de audiencia se les permitió el uso de alguna computadora para acceder al sistema y en base a eso presenten su manifestación de bienes.

Y posteriormente, ya en el desahogo de la garantía de audiencia, cuando los servidores públicos señalan que efectivamente reconocen haber sido omisos en la presentación de la manifestación de bienes, pero que en ese momento solicitan se les tenga ya por extemporáneos y no por omisos es cuando se da el cambio de situación jurídica, a lo cual accede la propia Contraloría General.

Tan es así que a partir del considerando cuarto, tal y como lo señaló mi compañero de representación y en los párrafos que nos hizo favor de leer el señor Contralor, se establece que se da el cambio de situación jurídica de omiso a extemporáneo.

Sin embargo, suponiendo sin conceder que así fue en la propia resolución nosotros consideramos que carece de exhaustividad.

¿Por qué motivo?

Quisiera referirme al párrafo segundo de la página número cinco, que es posterior -y lo quiero dejar muy claro-, es posterior a los párrafos que leyó el Contralor.

Comisión de Vigilancia de las Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

En la página número cuatro, en el segundo párrafo, él señaló que por economía procesal se cambiaba el status jurídico de la persona; esto es, que pasaba de omiso a extemporáneo.

Posteriormente, en la página cinco, en el segundo renglón, me voy a permitir leer, dice: "Es así que de lo anteriormente vertido debe concluirse que el Nombre de servidor público denunciado, al haber omitido presentar..." O sea, lo siguen manejando con el carácter de omiso, no de extemporáneo y estamos en párrafos subsecuentes.

En el considerando cinco, en el antepenúltimo renglón, señala: "Se le atribuye, por lo tanto, la excusa del extravío de su contraseña para no cumplir con su obligación de la presentación de bienes".

Repito: "para no cumplir con su obligación", no señalan que fue extemporáneo, "para no cumplir con su obligación", no es un argumento que lo exima de responsabilidad ni suple el cumplimiento de obligaciones.

En el inciso a) del propio considerando sexto señala: "Concerniente a la gravedad de la infracción respecto de las circunstancias bajo las cuales se cometió la conducta sujeta a responsabilidad. Es preciso señalar que la irregularidad atribuida al Nombre de servidor público denunciado consistió en haber omitido presentar su Declaración Patrimonial".

Repito, "consistió en haber omitido presentar...", por qué no se señala como extemporáneo, en todo caso, si ya se dio el cambio de estatus jurídico.

Y, por último, en el primer resolutivo contenido en la página número siete señalan: "Primero, que el Nombre de servidor público denunciado es administrativamente responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuyó en el presente asunto". Esto es, se le inició el procedimiento porque fue omiso, no porque fue extemporáneo.

Por lo tanto, consideramos que sí faltó argumentar más la situación del estatus, de la situación jurídica que prevalecía hasta este momento y aún más están contenidos en los puntos resolutivos cuando se resuelve, simple y sencillamente que se le encontró responsable de la omisión de la presentación de manifestación de bienes por baja.

¿Por qué hay una situación en el sentido de que se le dé una calificación diferente a los que fueron omisos en la presentación? Y esto es que no fueron ni tan siquiera al desahogo de su garantía de audiencia y, por lo tanto, no tuvieron la oportunidad de cambiar sus estatus.

Ahora bien, nosotros quisiéramos conocer por parte del Contralor bajo qué criterios él tomó todos los asuntos, en virtud de lo siguiente:

En algunos argumentos o cuando se presentaron a desahogar su garantía de audiencia, ellos mismos señalaron que era la primera vez que participaban en algún proceso electoral.

¿No es atenuante para esta situación y cómo atendió esta circunstancia la propia Contraloría?

Otro es: Varios de ellos manifestaron que hubo fallas en el sistema.

¿La plataforma informática con la que cuenta la Contraloría tiene la posibilidad de poder verificar que efectivamente alguna persona haya intentado ingresar al sistema y que no pudo hacerlo?

¿Cómo lo atendió, cómo vio esta circunstancia o cómo atendió esta circunstancia la propia Contraloría?

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Por último, la Contraloría siempre nos ha señalado que más que nada busca acciones de carácter preventivo y no correctivo.

¿Por qué en el transcurso de la propia resolución, que se nos presenta el día de hoy, no se señala en ningún momento cuáles fueron las situaciones que hizo el Contralor para dar a conocer que deberían de presentar situación patrimonial los consejeros electorales?

Esto es, ¿se les habló por teléfono? Que se nos había dicho que ya se había hecho. ¿Se les mandó un oficio a los exconsejeros? ¿Se fijaron en los consejos distritales y municipales carteles para informarles de esta situación? ¿Se hizo de manera personal?

Quisiéramos conocer y por qué no están contemplados dentro de la propia resolución estos argumentos que, en su caso, pudo haber realizado la propia Contraloría.

Por el momento sería cuanto.

Gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Señor representante del PRD.

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ:** Sí. Gracias, Presidente.

El Código Electoral estipula que la Contraloría tiene una libertad de gestión, que es parte de los argumentos que hemos estado vertiendo de manera reiterada en el Consejo General y que seguramente abordaremos en la modificación a la Normatividad de los Servidores Electorales.

¿A qué voy con esto?

A que aunado a la cuestión garantista que tienen que contemplar las resoluciones de la Contraloría, siempre en beneficio de los ciudadanos, de los servidores electorales y hasta que no se les pruebe la irregularidad que se les atribuye, hacerla efectiva, creo que los argumentos de algunas personas que me han antecedido considero que no están violentados por parte de la Contraloría.

Obviamente argumentando en mi favor que tampoco soy abogado y a lo mejor el desconocimiento de la norma me impide dar mayores argumentaciones en ese sentido, como lo han hecho otras personas, como el Consejero Jardón.

Si bien es cierto, se comenta que la norma no estipula el asunto de las sanciones a la extemporaneidad, pero sí existe una ley por arriba de esta Normatividad, que es la Ley de los Servidores Públicos del Estado de México en donde sí estipula cuáles son las obligaciones de los servidores en las cuales están incorporados los servidores electorales, que son servidores públicos.

Y en segunda cuáles son sus obligaciones, entre ellas la de manifestar su situación patrimonial a la entrada y a la baja del servicio público y también estipula las sanciones.

En muchas consideraciones que hemos manejado en esta Comisión respecto a algunas resoluciones del Contralor, algunos de los argumentos que han manifestado algunos consejeros han sido de que algunas de las lagunas,

Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

algunos de los espacios que quedan en blanco, ahí en el limbo en nuestra Normatividad, la Contraloría dará por reconocida la acertada actividad de si no existe en la Normatividad remitirse a la ley. Y eso lo hace de manera supletoria, y eso lo ha reconocido el propio Consejero Jardón.

Y en ese sentido están estipulados los argumentos vertidos por la Contraloría en los 29 expedientes.

No es que contemplemos ahora el párrafo, la ley es muy clara. Hay una ley que la Contraloría debe de contemplar y debe de tomar en consideración y la ha tomado.

Respecto a la situación de si puede cambiar el estatus o no puede cambiar el estatus. La Contraloría tiene una autonomía de gestión y es lo que se ha criticado de manera insistente al Instituto y al Consejo en lo particular, y a la Comisión en lo muy particular, en virtud de que pareciera que estamos tratando de incidir; no tratando, más incidiendo en esta autonomía de gestión y en algunos casos algunos han dicho que hasta violándola, sobre la autonomía de gestión que tiene que ver con la elaboración de sus propios criterios y la realización de sus propias atribuciones que tiene contempladas por ley la Contraloría.

Y es en ese sentido que insistimos nosotros la generación de criterios se le tiene contemplado no nada más a la Contraloría del Estado de México, sino a todas las Contralorías del estado, a todas, incluso a la misma Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal.

Y es en ese sentido que estas autonomías de gestiones les permiten abordar criterios consecuentes, como lo ha venido abordando la Contraloría.

No es que antes no nos habíamos dado cuenta porque teníamos mucho trabajo y hoy ya nos dimos cuenta ya que vemos algún tipo de error. Con todo respeto, dicen que el desconocimiento de la ley, creo que es un principio que manejan los abogados, que el desconocimiento de la ley no los exime de la responsabilidad, pero mejor dejo que siga asesorándose el Consejero Jardón.

Es decir, desconocíamos esta falla que existía, eso no nos exime de la responsabilidad, si bien es cierto que hoy pudiéramos corregir, pero aún así no tendríamos que corregir absolutamente nada, toda vez que las resoluciones de la Contraloría están estipuladas no nada más en la Normatividad, sino en la Ley de Servidores Públicos y esa sí estipula cuáles son las atribuciones y cuáles son las sanciones que les corresponden y sí están contempladas, incluso aquellos que no entregan.

La Ley de Servidores Públicos dice que aquellos que no entreguen su manifestación de bienes, ahí no estipula si de manera definitiva o de manera extemporánea, pero sí dice que podrán ser sancionados.

Respecto a algunas consideraciones que estaba realizando el PRI, yo estoy de acuerdo, creo que el hecho de cambiarle la categoría de omiso a extemporáneo creo que sí debería de ser contemplada en la redacción de las resoluciones, no por haber omitido o nada más agregándole el término extemporáneo, por haber omitido de manera

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

extemporánea o algún elemento que le permita para que la resolución quede con términos que tengan que ver con la sanción.

Porque sí, a lo largo del texto se cambia la categoría de omiso a extemporáneo pero se sigue diciendo que ha omitido, que ha omitido, que omitió, que omitió, que omitió; no, que presentó extemporáneamente su declaración, es decir, algún término que permita.

Yo entiendo que, los abogados entienden así, por eso me cuesta mucho trabajo, yo entiendo que no nos han recurrido ninguna en absoluto.

Insisto, el desconocimiento de la ley no nos exime de responsabilidad; el Consejo General ha, a juicio de algunos de nosotros, ido más allá de sus atribuciones, incluso al regresarle a la Contraloría algunas de las resoluciones, colocándose como una entidad superior a la Contraloría, que no es superior jerárquica, sino que está asignada de manera orgánica. No es lo mismo.

Si los que me dijeron, los abogados que me asesoraron no están mal no es lo mismo, el Consejo no es superior jerárquico de la Contraloría, en absoluto. Creo que ha habido más allá.

Y lo comento porque el hecho de que se le diga a la Contraloría que comete o que tiene algunos vicios en sus resoluciones incluso han tenido ya sus consecuencias, y me remito a una reciente.

En la última ocasión en que se le regresó a la Contraloría un resolutivo, un dictamen manejado por ella en donde se le pedía que corrigiera vicios de procedimiento, resulta que el señor que según el Consejo en bienestar de su derecho le habían dicho: Oye, es que estamos beneficiando al servidor, te regreso.

Resulta que el servidor se amparó, y se amparó en contra de esa resolución del Consejo diciéndoles que ustedes estaban mal, y se lo otorgaron.

Yo creo que no hay que ir más allá de lo que debemos de ir; creo que sí hay elementos que poco a poco debemos de ir corrigiendo en los resolutivos en el momento en que tengamos qué hacerlo. Hay algunas lagunas que tenemos en la Normatividad que esperamos resolverlas en las próximas modificaciones.

Es en ese sentido que nosotros decimos y sostenemos que las resoluciones, seguimos en contra de la cantidad, digámosle así o del término de las sanciones, creemos que no se les debería de amonestar, sino deberían de ser más allá, no se les debería de inhabilitar por un año sino deberían de ser más allá, pero esas son cuestiones de apreciación subjetiva.

Y lo que estamos haciendo ahorita es lo que algunos le dicen derecho positivo, que tiene que ver con lo que pruebas. Y aquí está probado.

Con los elementos que a su alcance tiene la Contraloría, pero quedó aprobado, por eso no tenemos más allá de estas observaciones.

Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

Pero creo que las apreciaciones que se han manifestado en la mesa creo que quieren ir otra vez más allá y volver a inmiscuirse en la capacidad de gestión que tiene la Contraloría que, insistimos, no debe de ser de esa manera. Seguimos insistiendo que no debe de ser de esa manera.

Por el momento es cuanto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. OMAR MILLÁN DÍAZ: Gracias, señor Presidente.

Aquí hay dos situaciones muy importantes y muy rápidas.

Primero que nada ya se comentó el debido proceso; esto va más encaminado con la redacción de los proyectos de resolución que presenta el contralor.

Pues si bien es cierto la situación jurídica cambió para los que asistieron a su garantía de audiencia. Es decir, de ser omitida extemporánea, desde ahí estoy de acuerdo con lo que decía el representante del PRI, de ahí toda la resolución debe cambiar.

Desde el momento en que el contralor está asintiendo la responsabilidad de cambiar este tipo de situaciones jurídicas toda la resolución debe entonces fundamentarse en eso y motivarse en cuanto al cambio de situación jurídica.

Eso es por un lado.

Por el otro, aquí había comentado el contralor y, si no me equivoco, también el representante del PRD, que se están tomando criterios; criterios va encaminado a costumbres en la forma de resolver este tipo de asuntos.

El Contralor decía sobre la garantía de audiencia que se le daba para alegar lo que a su derecho convenga al que se le está imputando alguna falta.

En este tipo de circunstancias, no entiendo, si se están estableciendo los criterios necesarios para que todas las resoluciones salgan en el mismo sentido, por qué refiriéndome en especial por ejemplo a la resolución del expediente IEEM/CG/OF/29/13 y con la misma terminación, nada más /32 y /13, tampoco comparecen a la garantía de audiencia estas personas, pero ellos sí presentan su declaración extemporánea.

Nada más para concluir sería una simple pregunta: ¿Qué pasaría si las tres personas que inhabilitan presentan su declaración en este momento, incluso una hora antes de que se lleve a cabo la sesión de Consejo?

Ahí estaríamos en una situación que no tendría la posibilidad temporal de modificar este tipo de proyectos de resoluciones.

Ahora, también volvemos al debido proceso. No sé, a lo mejor por citar algo que supongo todos conocemos, el caso de... podría decirse de la francesa, como comúnmente lo denominan los medios. Ella demostró que desde el principio el proceso estaba mal y echó abajo todo el juicio.

Aquí puede pasar lo mismo, me pongo como abogado defensor de alguno de ellos y decir que en la resolución cambió mi situación jurídica, pero no se me respetó, siguió con la cuestión de omisión y no de extemporáneo.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

La resolución de hecho se fundamenta en la cuestión de omisión de la presentación del informe.

Nada más para concluir sería eso.

Gracias, Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Señor representante de Nueva Alianza.

**REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ:** Gracias, Presidente.

Hubo, dentro de las preguntas que realizó el Consejero Jardón, hubo una que se ha venido dejando al margen y quisiera decir que para nuestra opinión caería en un exceso, que es la cuestión de volverle a dar al servidor la garantía de audiencia una vez que ya ha cambiado su status.

Nosotros quisiéramos se plantee esa situación, aunque vemos que sería un exceso, porque dentro de la propia garantía de audiencia que se le da al servidor es cuando se está cambiando su status.

Por economía procesal sería ya obsoleto nuevamente otorgar una garantía de audiencia, la cual ya ha sido otorgada y que fue dentro de la misma que cambió el status.

Sí quisiéramos que este tema también se tomara en cuenta y no se dejara al aire.

Sería cuanto.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** ¿Alguien más tiene algún comentario que hacer?

Si no, el señor Contralor me ha pedido el uso de la palabra.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** El argumento básico para cambiar o uno de los argumentos básicos para cambiar el status es lo que señalamos en la resolución, que es por este principio de economía procesal, que está reconocido...

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Perdón, nada más si me permite hacer la observación de que no hay quórum, no sé si podríamos esperar al señor Consejero.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** En uso de las facultades que me concede ser el único que está presente, si me permiten, creo que no hay necesidad de declarar un receso formal, nada más esperarnos un poco a que regrese el consejero y continuamos.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Adelante, señor Contralor.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Con respecto a lo que nos comentaba Julián, quiero comentarle que la parte de exhaustividad la agotamos, en estos casos como son procedimientos, juicios sumarios, así nos lo marca la ley.

Lo fundamental es demostrar que no presentó la Declaración Patrimonial en el término para el que tenía que hacerlo. Ese es el hecho fundamental.

¿Debemos tomar en consideración lo que nos dicen en su garantía de audiencia? Sí, valorarlo.

Y la única manera que podría desacreditar el hecho es demostrándonos que hizo la declaración.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Digamos que este es el punto central de este tipo de procedimientos administrativos que llevamos a cabo.

La parte preventiva que hacemos en la Contraloría aquí la hemos reiterado una y otra vez, sobre todo porque ha sido preocupación de Julián, de la representación del PRI.

La verdad es que reitero lo que hacemos para buscar que los servidores electorales, todos presenten su Declaración de Situación Patrimonial.

En esta ocasión, también a sugerencia del PRI, lo reitero, se solicitó a la Secretaría Ejecutiva que se agendara en la última sesión de los consejos la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial y efectivamente se agendó en todos.

Tuvimos el informe de que en todos los consejos se planteó el asunto.

Pero no solamente esto, sino cuando se acerca ya el plazo para la presentación de la Declaración Patrimonial, lo he dicho muchas veces, hacemos muchas llamadas, a veces hasta se molestan porque los estamos llamando a cada rato para que presenten su Declaración Patrimonial.

Un caso, estaba en una fiesta, "No me estés molestando, estoy en una fiesta, cuando termine hago la declaración, ya lo sé, es mi obligación". Obviamente no la hizo, creo que siguió en la fiesta.

De esto llevamos un registro, una bitácora de las llamadas que hacemos y junto a esto les entregamos personalmente, se les entrega en persona su clave, su contraseña, se les entrega un tríptico, a todos se les entrega un tríptico en donde viene el instructivo para el llenado de la Declaración Patrimonial, les señalamos los plazos hasta en negritas para que sepan que tiene que cumplir con esta obligación.

¿Por qué hacemos todo esto, esto y más?

Porque para la Contraloría es mejor la prevención que encontrarnos en una situación como ésta de tener por ahora a 29 servidores públicos extemporáneos.

La prevención va funcionando, tenemos más servidores que en otros años que son extemporáneos o son omisos. De aquí que tengamos mucho cuidado también en el asunto de las fallas en el sistema.

Sí tuvimos fallas en el sistema, no en este proceso, sino cuando echamos a andar el sistema. Obvio, un sistema tiene que pasar por el periodo de prueba y sí tuvimos algunas dificultades el primer año y eso lo tomamos en consideración.

Hoy no tenemos ese problema, la asesoría personalizada que damos ayuda muchísimo cuando algún servidor, por cualquier situación de manejo del sistema no puede ingresar al mismo o no sabe ingresar al mismo, porque también se dan los casos.

Los apoyamos, los asesoramos, inclusive cuando nos piden que vayamos a los órganos desconcentrados vamos a los mismos y en bloque presentan su Declaración Patrimonial.

Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

En esta parte preventiva hacemos mucho énfasis y les damos no sólo la opción de presentarlo vía Internet, que pueden hacerlo desde cualquier máquina con su clave y contraseña y a cualquier hora del día y en cualquier momento, inclusive como dice el compañero de Movimiento Ciudadano "hasta ahora podrían hacerlo", porque el sistema está abierto, el sistema no se cierra porque es una obligación de la Contraloría tener el sistema a disposición de los servidores electorales que son obligados a presentar su Declaración Patrimonial.

En cuanto a la parte que hablaba el Consejero Jardón de que no está contemplada ninguna sanción para los servidores extemporáneos que no son consejeros, vamos a revisar cuidadosamente esa parte. Yo he pedido aquí que lo hagan de una manera rápida, podemos equivocarnos, me dicen que tal cual fue aprobado por Consejo General así se publicó, pero eso creo que lo vamos a revisar.

Y en este tema yo quiero decirles que recurrimos a lo que nos marca para los casos que están en esta situación, que son servidores electorales vocales, no consejeros, fundamentamos nuestra resolución y les señalo ahí cuáles son los casos, es el 011, el 019 y el 025; fundamentamos la resolución, como pueden ustedes checarlo en la resolución, la fundamentamos en el artículo 6º.

Efectivamente, no hay una sanción para los extemporáneos que no sean consejeros electorales, pero nos encontramos ante el problema de cómo fundamentar la sanción. Y tenemos que recurrir a nuestra Normatividad y a la Ley de Responsabilidades y el artículo seis de nuestra Normatividad es muy claro y nos remite a la Ley de Responsabilidades.

Me voy a permitir leerlo: "La sustanciación del procedimiento administrativo, el periodo de información previa, el fincamiento de responsabilidad administrativa -remarco-, la aplicación de sanciones, las notificaciones, plazos y términos, lo relativo a las pruebas y alegatos, así como el recurso administrativo de inconformidad se sujetarán en lo conducente a lo establecido en el título tercero de la ley, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y a la presente Normatividad". O sea, aquí está claro que para la aplicación de sanciones nos remite en lo conducente a la Ley de Responsabilidades.

Y con base en la Ley de Responsabilidades lo que aplica, y es lo que estamos proponiendo, es la amonestación, y evidentemente con base también en el análisis que hacemos de qué Normatividad aplica, y en este caso estamos considerando que corresponde la amonestación, que es la sanción que aplica para servidores públicos en general. Y este es el criterio, dicho muy rápidamente, que aplicamos para estos casos.

Y la observación de Julián de precisar ahí en las resoluciones la parte relativa a extemporáneos quizás hacer un poquito más de énfasis, podría hacerse.

Señalamos en el inciso a) del párrafo sexto que la omisión en la presentación de la Declaración Patrimonial se refiere al plazo contemplado en el cual lo citamos.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Está considerada esta parte, pero si hay ahí una impresión de que no está suficientemente enfatizado el que se señale esa parte, a lo mejor valdría la pena.

Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Gracias, señor Secretario.

El Consejero Jardón me pidió el uso de la palabra.

**CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. JESÚS JARDÓN NAVA:** En su ausencia le diría yo que le retiraba yo mi apoyo a Agustín para que fuera el miembro del colegio de abogados.

La verdad es que es muy difícil ponernos a discutir esta parte; yo le diría a la Presidencia, en principio, que si estaría de acuerdo preguntara si está suficientemente discutido el tema y procediéramos a lo que corresponde, y lo digo por algo muy sencillo.

Creo que el contralor acaba de leer el artículo seis de la Ley de Responsabilidades, o de la Normatividad de responsabilidades y dice: "La sustancial, la aplicación de sanciones, la notificación, tal". Sí, dice la aplicación de sanciones, no la determinación.

Es decir, eso de estar discutiendo y tener que explicarlo todo resultaría muy engorroso. Nosotros tenemos principios que dicen que la suplenia de aplicación de Normatividad debe de hacerse en todas aquellas partes que tienen que ver con lo adjetivo y algunas que tienen que ver con lo sustantivo.

Pero la determinación de unas sanciones con base en la Normatividad que nosotros estamos refiriendo.

Siempre lo único que hacemos nosotros es decir: Con fundamento en tal cuestión, porque así lo ha hecho la Contraloría muchas veces, con fundamento en el artículo 41, fracción tal se le impone a fulano de tal, tal pena, o las que finalmente están señaladas en la propia Ley de Responsabilidades, pero no es el caso.

No quiero entrar nada más a discutir toda esta parte que se refiere a que sí la Ley de Responsabilidades es supletoria para esto. Hay que recordar nada más un principio, ninguna pena se puede poner por analogía.

Cada una de estas determinaciones debe de ser independiente de la otra, no hay criterios totalizadores que nos digan: Con base en esto vamos a platicárselo a todos, cada una debe ser así.

Y lo dije bien claro y es un principio constitucional, donde no hay norma expresa para sancionar no se puede sancionar.

Nosotros lo menos que tendríamos que hacer en nuestra legislación es decir cuáles son las conductas que son sancionables, y no porque aquella lo diga lo vamos a aplicar.

Necesitamos una norma que dé lugar a la aplicación supletoria porque nos hacen falta elementos; pero el problema está aquí en que no tenemos esa disposición que diga concretamente que los servidores electorales que no hayan presentado su Declaración Patrimonial y que sean considerados como extemporáneos sean sancionables.

Ahora, yo siento que no nos vamos a poder poner de acuerdo, es decir, insisto, salvo mejor opinión, creo que el tema da para mucho más y habría que analizar muchísimas más cuestiones.

Pero que, en todo caso, si la Presidencia lo considera, es una solicitud que estoy haciendo formalmente, que considere que si se puede preguntar a los integrantes de la Comisión si está suficientemente discutido, para que se tome la determinación del caso.

Gracias, Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Estamos a punto de, me parece a mí, terminar ya las argumentaciones generales que prácticamente la mayoría ha presentado, sólo quedaría preguntar si el Partido del Trabajo desea discutir y separar el siete y el 14, como lo señaló, o ha sido ya aclarado.

Muy bien, es de esa forma, nos quedaría solamente la parte que solicita el Consejero Jardón, que es la de preguntar el consenso a los partidos del volumen completo, de los 29, no se separó ninguno, y en su caso la votación de los consejeros.

Yo quiero antes exponer mi punto de vista sobre el particular para fijar mi postura en relación a este tema.

Y he decirles que considero que los argumentos que aquí se han vertido acerca de la Normatividad, que es poco clara en algunos casos o no suficiente para que el Contralor oriente criterios sobre la calidad de omiso de extemporáneo o sobre la forma en que él decide cambiar de una calidad hacia otra, efectivamente están presentes en la Normatividad, están ahí.

Me parece a mí que hay varias cosas que modificar de la Normatividad, como aquí se ha dicho, para dar más certidumbre al trabajo del Contralor.

Con lo que existe en este momento a la mano para que el Contralor tome sus decisiones, me parece que es inobjetable que están quienes cometieron una infracción, los 29 que están aquí en este momento comentándose.

Todos ellos omitieron presentar declaración o fueron extemporáneos, una u otra cosa con diferentes circunstancias y existe esa infracción.

Eso es lo que a mí me parece que es el criterio, que en el caso de un servidor tomo más en consideración.

Otro es que no hay alguna persona que hasta el momento haya estado inconforme con lo que expresó el Contralor cuando los citó también a expresar lo que a ellos convengan sus intereses.

Escucharon al Contralor, tomaron su punto de vista, expusieron el propio y permitieron o hasta el momento han permitido que sucedan las dos cosas que están a la mano, ya sea unos amonestados u otros inhabilitados. Es lo que tenemos aquí, ninguno de los 29 tiene sanción pecuniaria, es amonestados o inhabilitados.

De tal manera que si nosotros no hemos recibido una opinión distinta de los que supuestamente están afectados, tampoco estamos obstaculizando su derecho a defenderse posteriormente a la decisión que tome el Consejo General.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

A lo que voy es a que estamos, y lo he dicho porque por convicción y formación profesional creo que el trabajo de los órganos de Contraloría debe ser cada vez más autónomo. Y el país marcha hacia allá, lo dice el Pacto por México con la formación de la Comisión Anticorrupción: más fortaleza a las instancias que se encargan de supervisar recursos. En el caso del Instituto significa Contralor y Órgano Técnico de Fiscalización.

Y me parece a mí que como hacemos, ahora interviniendo cada vez más sistemáticamente, cuestionando cada decisión que toma el Contralor, no estamos yendo hacia esa ruta de la mayor autonomía de la Contraloría, sino al contrario, a revisar cada una de sus determinaciones, incluidas ahora las manifestaciones de bienes, que en apariencia no tenían mayor problema antes.

Alguien es omiso o es extemporáneo, pero ocurrió el acontecimiento y tiene tres opciones: que se le sancione con diferentes instancias o que se le aplique el criterio del 58, que el Contralor decide no aplicar.

Yo tengo esa convicción personal de fortalecer cuando se pueda institucionalmente el trabajo de los órganos autónomos, como son la Contraloría, los órganos que han estado creándose como instancias separadas de las acciones del gobierno para control de recursos.

Y creo que la propuesta que aquí se ha sentado en la mesa y que se va a discutir a futuro, acerca de que estas resoluciones no pasen por esta Comisión, sería la forma más grande de fortalecimiento de la autonomía del Contralor.

No quiere decir que no se vayan a revisar sus decisiones en el Consejo General; igual que en el caso del Órgano Técnico de Fiscalización, ahí está la instancia para discutir también esto en la mesa.

Pero ahora tenemos dos instancias de discusión para un órgano autónomo, que es esta Comisión y es el Consejo General, el Órgano Técnico no tiene eso, solamente tiene el Consejo y me parece que una determinación en ese sentido sería perfecta para los órganos autónomos, como es el caso del Contralor.

No tengo esta posición porque sea Ruperto Retana el Contralor en este momento, seguiré apoyando la decisión de no intervenir, excepto que se trate de un caso evidentemente erróneo o en el que haya poca claridad, de no intervenir en las decisiones de la Contraloría, lo hago por convicción personal y por formación profesional.

Incluso cuando no sea Ruperto, con más ganas todavía, para decirlo de alguna forma. Defender la posición de los órganos de Contraloría.

En razón de estos argumentos y de este párrafo que hizo falta, que muy bien ubicó el Consejero Jardón, no afecta a la mayoría de los 29, en las determinaciones que él tomó, sino con la aprobación que hicimos en el Consejo y que tiene el Contralor a la mano fue lo que tuvo que aplicar en el caso de cada uno de los 29, entonces trabajó con lo que tenía como Normatividad aprobada. Habrá que corregir este párrafo faltante, ahora que entremos a los trabajos que va hacer la Comisión pronto.

Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

De tal manera que sólo estaría confirmando mi convicción de que ha aplicado suficientemente bien el Contralor los criterios, en los casos que ha revisado, no sin haber podido perfeccionar cada vez más las argumentaciones que él vertió a su favor.

Con esto en mente, es que creo que deberíamos permitir que aquí aprobásemos las opiniones que ha abierto el Contralor en estos casos y dejáramos a la instancia del Consejo General, como otra instancia adicional de discusión, si es que se aportan más elementos jurídicos que permitan pensar que hay que reconsiderar nuevamente estas decisiones.

Repito, están los 19 que cometen la infracción y están las decisiones del Contralor de amonestar o inhabilitar. Son los dos sentidos de las decisiones que él toma.

Está el derecho que le asiste a cada uno de los afectados de inconformarse posteriormente, si así lo quieren hacer y nosotros de respetar las decisiones que tomen los tribunales a este respecto.

Nos parece que el trabajo aquí ha sido impecable, argumentando jurídicamente lo que le hace falta a la Normatividad y al Contralor para argumentar, pero creo que tiene la suficiente razón y autoridad moral para imponer las sanciones que ha impuesto en estos 29 casos.

De tal manera que pasando a la etapa que nos pide el Consejero Jardón, que es solicitar, como se hace en este caso, la opinión y el consenso de los partido y el voto de los consejeros, vamos a proceder a esta parte, pidiéndole al señor Secretario que así lo haga, recabe el consenso y la votación de los consejeros para el punto que nos ocupa.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Solicito a los representantes de los partidos políticos manifiesten su consenso...

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** A ver, un segundo, nos pide el uso de la palabra el representante del PRI.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias, señor Presidente.

Únicamente, en virtud de lo que usted señala, prácticamente los temas de discusión que se vertieron en la hora y media o dos horas últimas ya pasan a mejor vida.

Esto es, que las resoluciones quedarán en los términos que fue presentado.

De la última intervención que escuché del señor Contralor me pareció haber entendido o interpretado, si estoy mal me corrige, que sí había algunas en donde se pudiera corregir alguna situación que se vertió aquí en la mesa.

Nada más preguntaría: ¿Quedaría en los términos en los que se están presentando las resoluciones o bien la Contraloría, en uso de sus atribuciones y facultades, y gestión de autonomía que tiene, podría mejorar sus resoluciones y volverlas a presentar?

Porque sí me causó un poco de ruido ahora porque el señor Presidente ya prácticamente señalaría, lo vertido, vuelvo a repetir, los comentarios vertidos sobre los particulares simple y sencillamente no se tomó en cuenta ninguno.

Nada más preguntar la opinión de la Contraloría sobre el particular.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Adelante Contralor.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Hacía referencia a un asunto de forma, sin cambiar para nada el contenido, a eso me refería.

Es decir, hacer más énfasis en la parte de la extemporaneidad que aquí se señaló, pero no cambiar el fondo del asunto. Ese sería.

Y pediría que en esos términos se aprobaran las resoluciones.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Adelante, señor Contralor.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Solicito a los representantes de los partidos políticos manifiesten su consenso respecto de los dictámenes correspondientes a los proyectos de resoluciones de la Contraloría General dictados en los expedientes citados en este punto siete del orden del día.

¿Tenemos el consenso? Gracias.

Tenemos el consenso de los partidos políticos. Muchas gracias.

Solicito a los señores consejeros electorales integrantes de esta Comisión manifiesten su aprobación respecto de los dictámenes correspondientes a los proyectos de resoluciones de la Contraloría General dictados en los expedientes citados en este punto siete del orden del día, manifestándolo levantando su mano.

Un voto a favor, señor Presidente.

Y quienes estén en contra, favor de manifestarlo levantando su mano.

Un voto en contra del Consejero Jardón.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Si me permite, señor Contralor.

En el caso en el que estamos en este momento, como lo señala el artículo 1.30 del Reglamento de Comisiones, veo textualmente: "Agotada la discusión, el Presidente de la Comisión instruirá al Secretario Técnico para que proceda a tomar el consenso de los partidos políticos y coaliciones y recabar el sentido de la votación de los consejeros. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de sus integrantes con derecho a voto. El Presidente de la Comisión cuenta con voto de calidad en caso de empate".

De tal manera que para atender jurídicamente lo que expresa el 1.30, estaríamos aprobando en este caso los dictámenes que ha presentado el señor Contralor.

Le pediría al Contralor que hiciera, por favor, uso de la palabra para desahogar el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** El siguiente punto del orden del día es el ocho y corresponde a la presentación del informe de la Secretaría Técnica de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras correspondiente al mes de enero del 2013.

Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Antes de que pasemos a esta etapa y para que quede registrado, instruyo al Secretario para que, con base en el artículo 1.9, fracción XIX del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y del Consejo General, remita los dictámenes aprobados y sus anexos a la Secretaría Ejecutiva General para someterlos a la consideración del Consejo General.

Ahora sí, señor Secretario Técnico, le doy el uso de la palabra para presentar el informe de la Secretaría Técnica.  
Adelante, Julián.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias.

Nada más por un prurito. En este caso debe de señalar, porque debe de contenerlo el propio dictamen que se emita, de que fue aprobado por mayoría y el voto de calidad del Presidente, en esos términos debe de emitirse el acuerdo correspondiente, con el propósito de que estemos dando cumplimiento al propio Reglamento.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Será de esa forma, por eso di lectura textual a lo que señala el 1.30, de esa forma quedará establecido.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Informarles que tenemos tres solicitudes en este mes que concluye, de las cuales dos se encuentran ya terminadas y tenemos solamente una pendiente, que yo espero que ahora que comencemos ya con las reuniones de trabajo para la revisión de la propuesta de modificaciones a la Normatividad podamos ya darla por concluida.

Hemos apoyado los trabajos de la Presidencia para esta Comisión y básicamente es todo lo que podría decir acerca del informe.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Está a su consideración.

Si no existen más comentarios, lo tendríamos por presentado.

Y antes de pasar al punto número nueve, me ha pedido el señor Consejero Jesús Jardón que hagamos un receso de 10 minutos; de tal manera que, si ustedes permiten, hacemos ese receso y volvemos a reanudar la sesión, si son tan amables.

**(RECESO)**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muy bien. Reanudamos la sesión; si son tan amables.

Continuamos con el siguiente punto de esta sesión, que es el nueve, que corresponde a la presentación de propuestas del proyecto de reforma a la Normatividad de responsabilidades de los servidores públicos electorales del Instituto Electoral del Estado de México.

Antes de dar el uso de la palabra al contralor para la presentación de esta propuesta, sólo quisiera comentar y agradecer el envío de observaciones o comentarios que han hecho diversos representantes y consejeros, el Consejero Jesús Jardón, el señor representante del PRD que hizo envíos también, Partido Nueva Alianza que también nos hizo favor

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

de hacer envíos, y un servidor, el de la voz que tiene también aportaciones en una propuesta que inicia con 54 artículos vigentes en la Normatividad, y que hasta el momento tienen 172 en esta propuesta que pretende, como ustedes recuerdan, contar con un instrumento jurídico más completo para la determinación, entre otras cosas, la imposición de sanciones por responsabilidad administrativa para el contralor.

De tal manera que hay 15 artículos modificados, 37 sin observaciones y 118 artículos nuevos hasta el momento.

De tal modo que vamos a escuchar la presentación que hace el contralor reiterando el agradecimiento a quienes han enviado ya propuestas y el exhorto para que continuemos con esa dinámica.

Estamos iniciando y tenemos tiempo de escuchar sus propuestas y opiniones. Adelante, señor contralor.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Sí, agregaría muy poco a lo que ha señalado el Consejero Presidente de esta comisión.

Yo me preguntaba qué tipo de exposición podría ser, qué tipo de presentación podría ser de las propuestas de modificaciones que tenemos, y la que me pareció muy inconveniente es señalarles todos los cambios que había en cada uno de los artículos, porque es justamente lo que vamos a hacer en las próximas reuniones de trabajo que tenemos previstas conforme al procedimiento de modificaciones a esta Normatividad.

También daría más bien un informe cuantitativo de lo que recibimos, ya la parte cualitativa la vamos a ver en la discusión respectiva.

Comentarles que en el caso de la Contraloría General, que fue la base de la propuesta se propone adicionar 14 artículos; en el caso del total de artículos a modificar son estos 11, y haríamos 14 adiciones.

El Consejero Martínez Vilchis nos remitió su propuesta el 15 de febrero, y propone la modificación de 10 artículos y 117 adiciones.

El Consejero Electoral Jesús Jardón Nava nos remitió su propuesta el 19 de febrero, y nos propone cinco modificaciones y tres adiciones.

El Partido de la Revolución Democrática nos mandó su propuesta el 15 de febrero y propone ocho modificaciones y una adición a los artículos que fueron remitidos por la Contraloría General, más esta adición.

El Partido Nueva Alianza nos remitió su propuesta el 15 de febrero, y solamente nos está proponiendo modificaciones y no adiciones, son 15 modificaciones las que nos está proponiendo Nueva Alianza.

De tal manera que hay una buena cantidad de propuestas para modificar y adicionar, lo cual seguramente nos permitirá mejorar considerablemente la Normatividad de responsabilidades a través de las siguientes reuniones de trabajo que haremos los miembros de esta comisión. Más quien desea agregarse -obviamente- a la misma.

Es lo que podría comentarle, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Muchas gracias.

Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

No quiero dejar de mencionar que nos ha acompañado momentáneamente en la mesa el señor representante del PRI ante el Consejo General, Eduardo Bernal Martínez, a quien le agradezco que nos acompañe, como hace un rato lo hicieron dos consejeros electorales momentáneamente. De tal manera que no dejo de destacar su presencia. Ustedes escucharon al señor Contralor expresando en términos generales cuantitativamente qué hemos recibido, con qué fechas, qué partidos políticos y consejeros lo han hecho.

De manera económica me ha enviado ya el señor Consejero Policarpo Montes de Oca una propuesta que tengo en mis manos para modificación a la Normatividad que estamos tratando, lo cual agradezco también.

El siguiente paso consiste en fijar ya un calendario, que le voy a pedir al Secretario Técnico que pudiéramos rediseñar, si eso fuese necesario, o afinar, para empezar a sugerir a ustedes fechas para las reuniones de trabajo o sesiones de Comisión, según corresponda, y empezar a tratar este tema.

Se avecina un trabajo abundante por el número de propuestas que están en la Normatividad y por los temas que seguramente van a llevar a una discusión muy amplia.

La Comisión está preparada para eso, refrendo el agradecimiento por lo que hemos recibido y esperamos que seguramente van a ser más propuestas de todos ustedes.

De tal manera que no tendríamos más que agregar, ya tienen ustedes en sus manos este documento que compila las propuestas hasta el momento, las opiniones de los que han enviado las propias.

Vamos a incorporar las del Consejero Montes de Oca y a enviarles a ustedes, repito, un calendario sugerido para las fechas y las modalidades en que nos vamos a reunir para discutir las modificaciones a la norma, si están de acuerdo.

Si tuvieran algún comentario.

Señor representante del PRI, por favor.

**REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. JULIÁN HERNÁNDEZ REYES:** Gracias, señor Presidente.

Únicamente para solicitarle que pudiera girar instrucciones a la Secretaría Técnica para que nos lo hicieran llegar en medio magnético, para poderlo nosotros manipular en la propia computadora, por favor.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Es una observación atinada. Así lo haremos, de esa forma, señor Secretario, para que todos tengan la posibilidad de hacer las modificaciones necesarias.

No tenemos más comentarios a este respecto, lo daríamos por presentado pidiéndole al señor Secretario que desahogemos el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** El siguiente punto del orden del día es el 10 y corresponde a asuntos generales.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Adelante, señor Secretario.

**SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. RUPERTO RETANA RAMÍREZ:** Nueva Alianza registró un asunto general.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Por favor, señor representante de Nueva Alianza, adelante.

Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ: Gracias, Presidente.

Este asunto general refiere al contrato de prestación de servicios para el retiro de propaganda que nos fue circulado.

En su cláusula segunda, en el inciso c), establece que el prestador de servicios se obliga a entregar dos informes quincenales en fechas 31 de enero y 15 de febrero y un final el día 28 de febrero, como se refiere en el inciso b).

Y acepta que en el caso de no cumplir con los formatos debidamente requisitados, no podrá ser pagado por el Instituto.

A esta representación sí le interesaría saber si estos informes fueron presentados y, en ese caso, conocer cuál fue el trabajo que realizó ya la empresa en relación al blanqueo de bardas y el retiro de propaganda, para estar en conocimiento de lo mismo.

Sería cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Señor Director de Administración, ¿podría dar respuesta?

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO: Sí, con mucho gusto.

Los informes fueron presentados en tiempo y forma por parte de la empresa, solamente le comento el antecedente: Por solicitud de los representantes de los partidos políticos, pidieron que el inicio de los trabajos de la empresa se retrasaran una semana, toda vez que no se les dio el tiempo suficiente para asignar representantes para verificar el trabajo. El informe final, por lo tanto, se recorrería una semana para que lo presente.

Está a su disposición la información de los informes parciales. Si usted así lo desea, se lo haremos llegar para que usted tenga conocimiento de la misma.

Es cuanto, señor Presidente.

REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA, LIC. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LÓPEZ: Por favor.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO: Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Asiente el señor representante de Nueva Alianza para que se haga el envío de la información, como lo ofrece, señor Director.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO: Con gusto.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS: Señor representante del PRD, por favor.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ: Gracias Presidente.

Nosotros queremos manifestar que en relación a la observación que habíamos hecho en la sesión anterior, respecto del trabajo que estaba realizando la empresa y de acuerdo a lo que se comentó en ese momento, nosotros hicimos llegar -no recuerdo la fecha- a la Dirección de Administración el listado de todos los que iban a ser observadores por parte del Partido de la Revolución Democrática municipio por municipio, con teléfonos y quiero informar que ninguno de nuestros observadores fue convocado al recorrido de la empresa. Ninguno.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

Tan es así, que incluso su servidor es uno de esos observadores y nunca fui convocado para hacer el recorrido con la empresa.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** ¿Acolman o Tejupilco?

**REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. AGUSTÍN URIBE RODRÍGUEZ:** Acolman.

Nosotros hacemos de manifiesto esto para que quede asentado en acta, toda vez que recurriremos la omisión por parte de la instancia correspondiente, en el caso éste sería la empresa, el incumplimiento del contrato y sobre todo el incumplimiento del segundo resolutivo del acuerdo del Consejo General en el cual decía que nosotros podríamos ser observadores.

La disposición de esta representación fue participar como observadores, en virtud de la problemática que teníamos con la empresa se nos ofreció que habría una persona por parte de la Dirección de Administración en contacto, con el propósito de agilizar este tipo de situaciones.

Nosotros le hicimos llegar un oficio con todo nuestro listado, es más, creo que hasta nos pasamos porque les enviamos los 125 municipios, en un afán de que ellos no tuvieran ningún problema.

Y a la fecha hemos tenido ahí el reporte de manera permanente, vía electrónica por parte de la empresa, pero le informo que no fuimos convocados a estos recorridos.

Insisto, su servidor era observador en la primera semana de febrero en el Municipio de Acolman y nunca fui convocado.

A lo mejor algunos compañeros, no lo dudo, hayan hecho cambio de su celular o no esté funcionando, pero el mío funciona las 24 horas del día desde hace cuatro años y no fui convocado por nadie.

Quiero manifestarlo porque será parte de los argumentos que verteremos para sostener que en el caso del PRD no nos dieron la posibilidad de participar de estos recorridos, aun cuando en el segundo resolutivo del Consejo General está estipulado.

Gracias.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Sí, recuerdo.

Se incorpora con nosotros, en la mesa, el licenciado Bernal, nuevamente le saludamos.

Y comentamos que precisamente esa fue la oferta que había hecho la Dirección de Administración ante la actitud de la empresa de no hacer bien su trabajo y notificar a los representantes de partido, esa era la queja generalizada, me acuerdo.

Generosamente la Dirección de Administración ofreció que haría ese trabajo de enlace para que independientemente de los efectos que tuviera la empresa omisa, la Dirección ayudara a que se enterasen los representantes de partido.

Sí recuerdo el hecho y todos lo escuchamos puntualmente y quisiera pedirle al Director un comentario.

*Comisión de Vigilancia de las Actividades  
Administrativas y Financieras.  
Sesión Ordinaria.*

**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO:** De hecho sí están trabajando las seis personas, dando seguimiento a los trabajos de la empresa y como enlace con las diferentes representaciones de los partidos políticos, desconozco por qué no se haya dado la comunicación con el PRD, voy a investigarlo y voy a generar las acciones correspondientes.

No tengo más que decir. Es cuanto, señor Presidente.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, DR. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS:** Bien, está respondido el comentario.

¿Algún comentario adicional?

Si no tuviésemos más comentarios al respecto, no tenemos ningún otro asunto general que tratar esta tarde, por lo que siendo las 14 horas con 23 minutos les agradezco a todos ustedes la presencia en esta sesión de la Comisión de Vigilancia de Actividades Administrativas y Financieras.

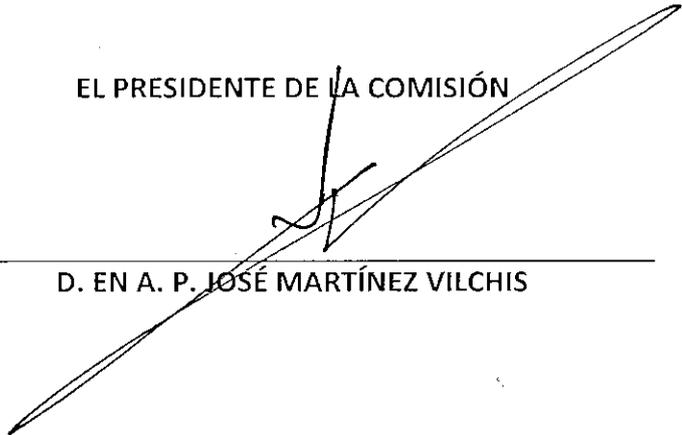
Les haremos la convocatoria con el cronograma para empezar a sesionar.

Muchas gracias; buenas tardes.

---o0o---

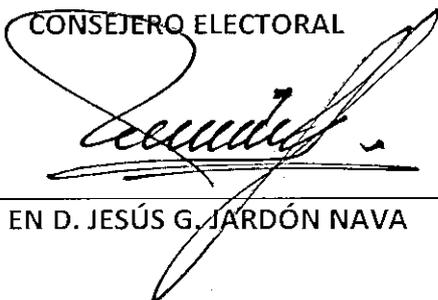
Sesión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, del 1 de marzo de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



D. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS

CONSEJERO ELECTORAL



M. EN D. JESÚS G. JARDÓN NAVA

EL SECRETARIO TÉCNICO

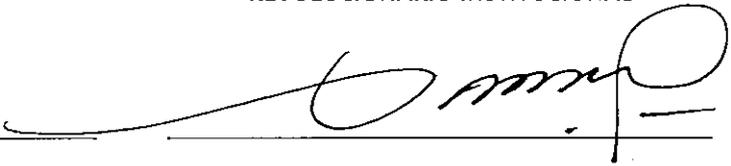


M. EN E. L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ

Sesión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, del 1 de marzo de 2013.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

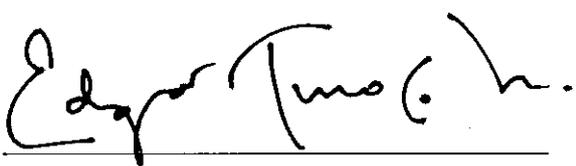
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

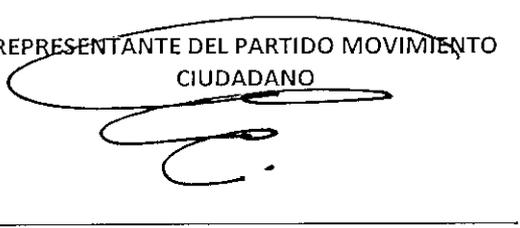
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

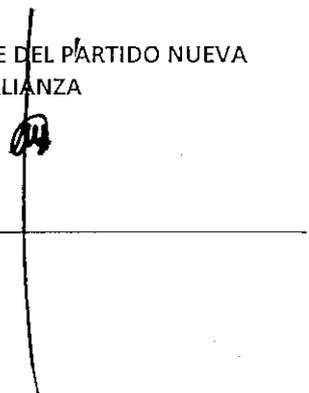




REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA





REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

